

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, y los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL "GRUPO IMPORTACION Y EXPORTACION"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo de Importación y Exportación", y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido para la oportuna homologación el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa.

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 18 de marzo de 1976, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del "Grupo Importación y Exportación", bajo el condicionado de que la revisión salarial no puede efectuarse antes del 1 de junio de 1976.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

ANTEPROYECTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LA "AGRUPACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION"

CAPITULO I

Ambito del Convenio

Artículo 1.º **Ambito territorial.**—El presente Convenio Colectivo Sindical afectará a todas las empresas dedicadas a la actividad de Oficinas de Importación y Exportación afectadas por la Ordenanza de Oficinas y Despachos, que desarrollen sus actividades en la provincia de Madrid. En este sentido se establece una sola categoría de empresas, cualquiera que sea el número de trabajadores que presten sus servicios en ellas.

Art. 2.º **Ambito personal.**—Afecta este Convenio a todas las personas que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo 1.º, sea cual fuere su categoría profesional o laboral, exceptuadas únicamente aquellas a que se refiere el párrafo 2.º del artículo segundo de la Ordenanza de Oficinas y Despachos.

Art. 3.º **Ambito temporal.**—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, surtirá efectos económicos a partir del 1.º de junio de 1975.

Su duración se fija en dos años; será prorrogable anualmente por tática reconducción en tanto no se solicite su revisión o se estime necesaria su renuncia. Por cualquiera de las partes podrá pedirse, en la forma legalmente establecida, la revisión del Convenio con tres meses de antelación al plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

Ascensos y asimilaciones

Art. 4.º Se concede la preferencia al personal subalterno al servicio de las empresas dedicadas a esta actividad, para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que tengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque a tal fin.

Art. 5.º Los productores con categoría de Auxiliares administrativos y más de tres años de servicios ininterrumpidos en la categoría, pasarán automáticamente a la categoría de Oficiales de 3.ª.—Los Oficiales de 3.ª con dos años en la categoría o cinco en la de Auxiliares administrativos, ascenderán automáticamente a Oficiales de 2.ª, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de cinco años desde el ingreso como Auxiliar a su ascenso a la categoría de Oficial de 2.ª.

Art. 6.º Para los Oficiales de 2.ª y los Oficiales de 1.ª que tengan al servicio de la empresa cuatro años de forma ininte-

rrumpida, sin haber variado la categoría, percibirán automáticamente el sueldo de la categoría superior, pero sin variar aquella.

Art. 7.º Los taquígrafos en idioma extranjero y los taquígrafos que tomen y traduzcan más de 100 palabras por minuto, serán asimilados a Oficiales de 1.ª. Los taquígrafos que tomen y traduzcan hasta 100 palabras por minuto, serán asimilados a Oficiales de 2.ª.

Esta clasificación de los taquígrafos solamente será aplicable al personal cuyo ingreso en dicha categoría sea posterior a agosto de 1973.

Art. 8.º Los Mecanógrafos serán asimilados a Auxiliares administrativos y los Practicantes (A. T. S.) a Peritos y Ayudantes Técnicos de Ingenieros.

CAPITULO III

Jornada y vacaciones

Art. 9.º **Jornada.**—La jornada semanal para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será de cuarenta horas, distribuidas, si la empresa no ve inconveniente en ello, de lunes a viernes.

Las empresas que no tengan almacenes, establecimientos, departamentos o servicios que, por necesidad de las prácticas o usos comerciales o por imperativo legal hayan de tener un horario especial de trabajo, quedarán obligados a conceder a todos los productores la jornada intensiva durante ciento veinte días naturales y de forma ininterrumpida dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

Esta jornada se aplicará también entre el 20 de diciembre y el 8 de enero y durante una semana con motivo de las fiestas patronales.

Art. 10. **Vacaciones.**—Corresponderán al personal los siguientes períodos de vacaciones anuales retribuidas:

- a) Hasta cinco años de servicios, veinticinco días naturales.
- b) Más de cinco años de servicios, treinta días naturales.
- c) Para el personal que las disfrute fuera del período junio-septiembre, cualquiera que sea la antigüedad, treinta días naturales.

CAPITULO IV

Retribuciones

Art. 11. **Salarios.**—Los salarios pactados en el presente Convenio serán los siguientes:

	Pesetas
Ingeniero, Arquitecto o Licenciados	24.019
Perito, Ayudante Inge., A. T. S.	
Jefe superior administrativo	20.819

	Pesetas
Jefe de primera administrativo.	
Jefe equipo informática	18.256
Analista	
Programador ordenador	
Jefe de segunda administrativo.	
Cajero con firma	
Programador máquinas auxiliares.	
Jefe de delineación	17.187
Administrador de tests	
Coordinador cuestionarios	
Jefe de explotación	
Oficial de 1.ª administrativo	
Cajero sin firma	
Delineante proyectista	
Coordinador de estudios	15.692
Jefe de equipo de encuestas	
Controlador	
Operador de ordenador	
Jefe de máquinas básicas	
Oficial de 2.ª administrativo	
Telefonista recepcionista	
Delineante	
Operador de tabuladores	14.840
Inspector de entrevistadores	
Encargado dpto. reprografía	
Encargado	
Operador de máquinas básicas	
Dibujante	
Entrevistador-Encuestador	14.094
Oficial de 1.ª de oficio	
Conductor	
Calcador	
Perforista verificador clasificador	13.346
Conserje mayor	
Oficial de 2.ª de oficio	
Conserje	
Oficial de 3.ª de oficio	
Ayudante y operador de reproductora	12.704
Cobrador-pagador	
Oficial de 3.ª administrativo	
Auxiliar de caja	11.744
Peón o mozo con dos años de servicios	
Peón o mozo	10.675
Auxiliar administrativo	
Visitador o telefonista	9.821
Ordenanza o vigilante	
Aspirante administrativo	7.248
Botones de 17 y 16 años	5.728
Botones de 15 y 14 años	4.633
Limpiadora: Salario mínimo interprofesional por jornada completa.	

A la anterior tabla salarial se ha llegado contemplando diversos conceptos retributivos nuevos discutidos por las partes, singularmente la postulada paga de beneficios.

Art. 12. **Revisión anual.**—A partir de primero de enero de cada año la tabla salarial se verá incrementada en el porcentaje que el Instituto Nacional de Estadística señale como aumento del índice del coste de la vida para el conjunto nacional en el año anterior.

Art. 13. **Antigüedad.**—Los productores percibirán en concepto de premio por antigüedad un 7 por 100 de su salario por cada trienio. Tal porcentaje se calculará sobre el salario real o, como mínimo, sobre la tabla salarial vigente en este Convenio en cada momento.

Art. 14. **Gratificaciones extraordinarias.**

18 de Julio y Navidad.—En conmemoración de estas festividades, las empresas abonarán, en cada una de ellas, el importe de una mensualidad incrementada con la antigüedad.

Gratificación por matrimonio.—El personal de uno u otro sexo que contraiga matrimonio con tres años cumplidos de antigüedad en la empresa, percibirá una gratificación de una mensualidad incrementada con la antigüedad. Esta gratificación no procederá cuando se trate de personal femenino que perciba la dote por matrimonio.

Dote al personal femenino.—El personal femenino que por contraer matrimonio cese voluntariamente, percibirá una dote equivalente a una mensualidad de salario de Convenio más antigüedad por cada año de servicio prestado, con un límite de seis mensualidades. Las fracciones de año se considerarán por semestres equivalentes a media paga.

Premio de jubilación.—Las empresas abonarán al personal que se jubile por edad reglamentaria el importe de tres mensualidades del salario vigente en el momento de la jubilación, que deberán hacerse efectivas en un plazo no superior a un mes de producirse ésta.

Subsidio de defunción.—En caso de fallecimiento de un productor casado o viudo que estuviese en activo en la empresa, ésta satisfará a su cónyuge viuda, o en su defecto a los hijos menores o incapacitados que dependan económicamente del trabajador, el importe de dos mensualidades que deberán hacerse efectivas en un plazo no superior a un mes del fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un productor soltero percibirán el subsidio los descendientes o ascendientes que estuviesen a su cargo.

Art. 15. **Salario hora profesional.**—Para el cálculo del Salario hora profesional se utilizará la siguiente fórmula:

$$SC \times 12 + Grat.$$

$$(365 - D - A - V) \times J$$

Explicación de los signos:

SC = Salario Convenio.

Grat. = 18 Julio, Navidad, Antigüedad, etcétera.

D = Domingos.

A = Días abonables.

V = Vacaciones.

J = Jornada diaria = 1/6 jornada semanal.

Art. 16. **Diets.**—Aquellos productores que por orden de la dirección de la empresa tengan necesidad de efectuar viajes, percibirán en concepto de dietas las cantidades que a continuación se indican: Jefes superiores, Ingenieros, Arquitectos y Licenciados, 1.000 pesetas.

Jefes y Oficiales administrativos, 850 pesetas.

Resto de personal, 750 pesetas.

CAPITULO V

Repercusión en precios

Art. 17. Ambas representaciones hacen constar que las mejoras contenidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios ni serán repercutidas sobre terceros.

CAPITULO VI

Condiciones más beneficiosas

Art. 18. Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo, entendi-

das en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, quedarán subsistentes y absorberán a las del presente Convenio.

CAPITULO VII

Comisión Paritaria

Art. 19. Para las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del Convenio se constituye una Comisión Paritaria, que estará integrada por tres Vocales de la Comisión Deliberadora en representación de la parte social y otros tantos Vocales de dicha Comisión en representación de la parte económica. Su Presidencia corresponderá al Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas o persona en quien delegue, y actuará como Secretario un Letrado asesor de la Unión de Trabajadores y Técnicos.

Art. 20. El articulado del Convenio forma un conjunto unitario; no serán admisibles las interpretaciones o peticiones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones en él contenidas.

(G. C.—2.710)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Honorato Domínguez Díaz.

Con domicilio en Madrid, calle de Arturo Madrid, número 9.

Clase de aprovechamiento: Ocupación zona de dominio público.

Corriente de donde ha de establecerse: Río Alberche (embalse de San Juan).

Término municipal en que radican las obras: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 11.543/76.)

Madrid, 13 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.505) (O.—1.610)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, desconociéndose el paradero de "Construtora Orcelitana, S. A.", con domicilio úl-

timamente conocido en la provincia de Madrid, población Madrid, avenida de José Antonio, número 43, séptimo, a quien se tramita, en este Jurado, el expediente número 511/68 A, por el concepto tributario Impuesto sobre Sociedades 1958 a 1960, se le comunica por medio del presente edicto el siguiente acuerdo:

"Estimar a la citada Empresa, en los ejercicios que se indican, por los rendimientos de sus actividades no incluidas en las correspondientes Juntas de Evaluación de la provincia de Alicante, las siguientes bases impositivas:

Año 1958, Grupo 639, "Comercio mat. construcción", base 25.000 pesetas.

Año 1958, Grupo 1.905, "Tracción mec. mercancías", base 39.750 pesetas.

Año 1959, Grupo 614/15, "Fción. dr. cemento", base 65.000 pesetas.

Año 1959, Grupo 639, "Comercio mat. construcción", base 175.000 pesetas.

Año 1960, Grupo 614/15, "Fción. dr. cemento", base 72.000 pesetas.

Año 1960, Grupo 639, "Comercio mat. construcción", base 220.000 pesetas.

Cuyas asignaciones deberán integrarse con los demás rendimientos y rentas parciales de la Entidad, a efectos de la pertinente base definitiva del Impuesto sobre Sociedades, en cada uno de los respectivos ejercicios."

Contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Valencia, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto.

Valencia, 12 de marzo de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Jurado (Firmado).

(G. C.—2.495)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don Daniel Salvadores Poyán, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital (calle de Españolito, núm. 11, Madrid-4).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta oficina contra los deudores que a continuación se relacionan, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación vigente, por la que ordeno requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de dicho edicto en el periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento hasta su ultimación.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.— IMPORTE

Impuesto Industrial-Licencia Fiscal

Badie, S. A.—Agustín de Betancourt, número 7.—960 pesetas.

José Menadas Collades.—Alburquerque, 8.—1.153 pesetas.

Federico Ferrer Tuset.—Alcalá Galiano, 4.—27.619 pesetas.

Jesús Vaquerizo Vega.—Alenza, 5.—2.113 pesetas.

Fernando Fonseca, S. A.—Almagro, 36.—7.260 pesetas.

M. Angeles Panadero García.—Alonso Cano, 26.—2.113 pesetas.

Ignacio Ayuso Cruz.—Alonso Cano, número 32.—519 pesetas.

Gregorio Rubio Mansilla.—Alonso Cano, 48.—899 pesetas.

Manuel Herranz Quintana.—Alonso Cano, 57.—1.279 pesetas.

Paulino Casado Ayuso.—Alonso Cano, número 62.—4.403 pesetas.

V. Martín Manrique.—Alonso Cano, número 65.—1.153 pesetas.

Leandro Gómez Pineda.—Alonso Cano, 66.—1.153 pesetas.

Carlos García Rodrigo.—Alonso Cano, número 79.—640 pesetas.

Roberto Walch Nadig.—Alonso Cano, número 81.—1.008 pesetas.

Mariano López Rodríguez.—Mc. Alonso Cano, 47.—8.807 pesetas.

Alejandro Fernández Peláez.—Mercado Alonso Cano, 99.—19.996 pesetas.

Eugenio Amo Sacristán.—Mc. Alonso Cano, 79.—1.571 pesetas.

Juan Vara Ortiz.—Mc. Alonso Cano, número 132.—530 pesetas.

Antonio Esteban Pereira.—Mc. Alonso Cano, 138.—530 pesetas.

Sika, S. A.—Plaza de Alonso Martínez, número 6.—672 pesetas.

Ambulancias Madrid, S. L.—Amador de los Ríos, 10.—2.162 pesetas.

Angel Gómez Pereira.—Balmes, 1.—17.291 pesetas.

Carmen López Belloso.—Arango, 6.—1.002 pesetas.

Mototrans, S. A.—Bravo Murillo, 36.—3.845 pesetas.

Viviendas Acogidas y Subv.—Bravo Murillo, 48.—43.226 pesetas.

Santiago Castillo Tormo.—Bravo Murillo, 72.—960 pesetas.

Isidoro Agujetas Torre.—Bretón de los Herreros, 6.—2.881 pesetas.

Roberto Prieto Pérez.—Bretón de los Herreros, 9.—2.881 pesetas.

Martini Rossi, S. A.—Bretón de los Herreros, 13.—140.508 pesetas.

F. Merino Callejas.—Bretón de los Herreros, 33.—8.646 pesetas.

P. Burgos Martín.—Bretón de los Herreros, 55.—960 pesetas.

C. Antón Albarración.—Bretón de los Herreros, 61.—4.403 pesetas.

Luis Eduardo Díaz González.—Bretón de los Herreros, 64.—81.011 pesetas.

M. Amor Rodríguez Rey.—Bretón de los Herreros, 64.—59.409 pesetas.

Norma, S. A.—Bretón de los Herreros, número 67.—1.824 pesetas.

Miguel Ríos Campaña.—Bretón de los Herreros, 67.—2.882 pesetas.

Pre Costura, S. A.—Caracas, 6.—11.377 pesetas.

Gabriel Díaz Moreno.—Cardenal Cisneros, 26.—5.764 pesetas.

Agustín Romero Vega.—Cardenal Cisneros, 32.—427 pesetas.

Sdad. Coop. C. Alimentación.—Cardenal Cisneros, 52.—26.034 pesetas.

Santos Muñoz Pascual.—Cardenal Cisneros, 54.—576 pesetas.

Manuel Bastante Ruiz.—Cardenal Cisneros, 56.—576 pesetas.

Antonio Escribano Pérez.—Cardenal Cisneros, 58.—2.113 pesetas.

Angel Campos Moro.—Cardenal Cisneros, 77.—640 pesetas.

José L. Gómez Sáinz.—Carranza, 3.—7.294 pesetas.

Francisco Mier Belizón.—Carranza, 6.—1.153 pesetas.

Lic, S. A.—Carranza, 25.—8.749 pesetas.

Carlos Culebras Corta.—Carranza, 27.—1.038 pesetas.

Alfredo Betak.—Castellana, 55.—4.162 pesetas.

Francisco Pérez Junquera.—Castellana, 57.—4.404 pesetas.

Victoria Peláez Puerta.—Castellana, número 71.—4.392 pesetas.

Juan A. Díaz Navarro.—Plaza de Colón, 3.—1.440 pesetas.

Intercasa, S. A.—Covarrubias, 19.—4.133 pesetas.

Volvo Hidráulica, S. A.—Covarrubias, número 26.—17.648 pesetas.

Angeles Navarro Fernández.—Covarrubias, 28.—5.622 pesetas.

Angel Plaza García.—Cristóbal Bordú, 25.—17.457 pesetas.

Guillermo Oscar Vetcher.—Cristóbal Bordú, 35.—7.205 pesetas.

C. Sagarra Manglano.—Cristóbal Bordú, 35.—30.258 pesetas.

Antonio Fernández Cruz.—Cristóbal Bordú, 44.—1.279 pesetas.

Concepción Rodríguez Muñoz.—Cristóbal Bordú, 57.—1.153 pesetas.

Komak Internacional, S. A.—Plaza de Chamberí, 3.—16.046 pesetas.

Dionisio Amor Moreno.—Divino Pastor, 3.—576 pesetas.

Francisco Jiménez Gil.—Divino Pastor, 8.—1.153 pesetas.

Rafael Pérez González.—Divino Pastor, 11.—2.113 pesetas.

Juan A. Hernández Marcos.—Divino Pastor, 15.—880 pesetas.

Blanca Losada Drake.—Divino Pastor, número 22.—1.210 pesetas.

José García Conde.—Divino Pastor, número 31.—530 pesetas.

- Alberto Fuentes Cabrera.—Doctor Babillo, 17.—2.113 pesetas.
Gregorio Ocaña Merino.—Don Alvaro Bazán, 22.—17.383 pesetas.
Mariano Matey Herrenz. — Dos de Mayo, 7.—1.038 pesetas.
Miguel Sánchez González. — Eduardo Dato, 13.—2.113 pesetas.
Eugenio Andrés Cillán.—Eloy Gonzalo, 11.—2.113 pesetas.
José M. Verdasco Verdasco. — Eloy Gonzalo, 20.—1.902 pesetas.
Ignacio Escobar Domingo.—Eloy Gonzalo, 28.—2.202 pesetas.
Miguel Melero Budel.—Eloy Gonzalo, número 31.—8.646 pesetas.
Francisco Merino Callejas.—Eloy Gonzalo, 33.—21.616 pesetas.
Taqui, S. A. — Eloy Gonzalo, 34. — 17.292 pesetas.
Carlos Moreno Sánchez. — Española, número 5.—938 pesetas.
B. Mardirous Demirgian.—Españoleto, número 24.—1.337 pesetas.
Madrid Dry Oleaning CO., S. A.—Españoleto, 24.—3.504 pesetas.
Const. Soto Conesa, S. A. — Espronceda, 1.—2.113 pesetas.
Distribuidora Equi Rec. — Espronceda, número 22.—1.761 pesetas.
Tomas Losa Fernández. — Espronceda, 30.—2.845 pesetas.
Adolfo Domínguez Plaza. — Fernández de la Hoz, 37.—1.153 pesetas.
José Manuel Díaz Durán.—Fernández de la Hoz, 55.—727 pesetas.
Larf, S. A.—Fernández de la Hoz, 55. 1.056 pesetas.
Mobic, S. A.—Fernández de la Hoz, número 64. — 90.916 pesetas.
P. Elorriaga Santiuste. — Fernando el Santo, 18.—32.480 pesetas.
Asoc. Mutua Ben. Polí. Arma.—Fernando el Santo, 23.—2.113 pesetas.
Angel Cuello Hernández. — Fortuny, número 12.—2.305 pesetas.
Manutención Transporte. — Fortuny, número 12.—54.008 pesetas.
Pedro García Martínez.—Fortuny, 18. 2.113 pesetas.
Cervezas y Vinos, S. A.—Fortuny, 37. 4.613 pesetas.
Joaquín de Gil Lozano. — Fortuny, 43. 1.279 pesetas.
Hoszek Lili.—Fortuny, 51.—4.946 pesetas.
Construcciones J. Cordoso.—Francisco de Rojas, 2.—4.979 pesetas.
Fontael, S. A.—Francisco de Rojas, 9. 14.411 pesetas.
Inmobiliaria Pantono, S. A.—Francisco de Rojas, 9.—11.527 pesetas.
Ricardo Zulueta Pobes.—Francisco de Rojas, 9.—96.901 pesetas.
Angela Alonso Fernández.—Francisco de Rojas, 11.—7.193 pesetas.
Pedro García Romero. — Fuencarral, número 91.—2.201 pesetas.
Automoción Fuencarral. — Fuencarral, número 101.—53.490 pesetas.
Cong. Sagrados Corazones. — Fuencarral, 101.—9.168 pesetas.
Juegos Iberia, S. A.—Fuencarral, 101. 13.455 pesetas.
Jaime Recaséns Esplugues. — Fuencarral, 116.—6.120 pesetas.
José L. Maeso Jiménez. — Fuencarral, número 126.—11.003 pesetas.
José Rincón Yagüe. — Fuencarral, 126. 5.348 pesetas.
Ambrosio Jiménez Jiménez. — Fuencarral, 126.—1.591 pesetas.
Alfredo Liñán Martínez. — Fuencarral, número 126.—1.090 pesetas.
Alfredo Cabello Abarques. — Fuencarral, 126.—796 pesetas.
Adela Mayo Sánchez. — Fuencarral, número 131.—1.591 pesetas.
Romualdo Espino Cordero. — Fuencarral, 138. — 1.279 pesetas.
Julio López Oporto.—Fuencarral, 142. 576 pesetas.
Andrés Quevedo Lacalle. — Fuencarral, 150.—1.153 pesetas.
Hierros Cons. Metálicas, S. A.—Fuencarral, 160.—3.842 pesetas.
Productos Lácteos I. G. T., S. A. — García de Paredes, 5.—480 pesetas.
Manuel Jiménez Santillán.—García de Paredes, 9.—45.631 pesetas.
H. Gulrajani Shancar.—García de Paredes, 16.—6.035 pesetas.
Ibérica Tecnología, S. A.—García de Paredes, 21.—32.358 pesetas.
Mariano Herranz Torrejón. — García de Paredes, 25.—29.625 pesetas.
Fausto González González. — García de Paredes, 25.—22.525 pesetas.
Victoriano Sierra Reyero. — García de Paredes, 50.—674 pesetas.
Angel Cano Jurado.—García de Paredes, 54.—7.339 pesetas.
Elizabeth Arden, S. A.—García de Paredes, 56.—1.080 pesetas.
Distribu. Public. Ercilla, S. A.—García de Paredes, 74.—8.022 pesetas.
F. Guerrero Domenech. — García de Paredes, 78.—39.606 pesetas.
Margarita Salmas Sanduz.—García de Paredes, número 1.—729 pesetas.
Angel Campo Jiménez. — Alvarez de Castro, 8.—2.113 pesetas.
Luis Simón Fuente. — General Alvarez de Castro, 10.—480 pesetas.
Ignacio Sánchez Sánchez. — General Alvarez de Castro, 25.—864 pesetas.
Fuencisla Adrados González. — General Alvarez de Castro, 28.—1.902 pesetas.
Juan Velasco Martínez. — General Alvarez de Castro, 28.—2.497 pesetas.
C. Bartolo Cadenas. — General Alvarez de Castro, 28.—1.153 pesetas.
Dist. Madr. Prod. Aliment., S. A. — General Alvarez de Castro, 30.—518 pesetas.
Didactronia, S. A. — General Alvarez de Castro, 39.—11.862 pesetas.
Internac. Sales Company, S. A.—General Alvarez de Castro, 41.—5.348 pesetas.
Primo García Agueda. — General Goded, 8.—796 pesetas.
Carmen García González. — General Goded, 9.—2.180 pesetas.
José Ayuste Portugués. — General Goded, 10.—1.279 pesetas.
Jara Construcciones, S. L. — General Goded, 10.—73.967 pesetas.
Francisco Cobo Catena.—General Goded, 14.—640 pesetas.
Rosa Hernández García.—General Goded, 34.—518 pesetas.
Comercial Fibrotubo, S. A.—General Martínez Campos, 13.—576 pesetas.
Iberafrik, S. L. — General Martínez Campos, 20.—181.074 pesetas.
Agroindustrial, S. A.—General Martínez Campos, 31.—2.401 pesetas.
Affouard, Jean Joseph.—General Martínez Campos, 41.—1.153 pesetas.
Felipe Fernández Martínez. — General Martínez Campos, 43.—1.349 pesetas.
Francisco Camino Sánchez. — General Sanjurjo, 46.—2.882 pesetas.
Davison Ronald, Charles. — General Martínez Campos, 51.—134 pesetas.
Productos Pesca. — General Martínez Campos, 52.—576 pesetas.
Emilio Nombela Mayo. — General Sanjurjo, 2.—2.113 pesetas.
Angel Salas Pérez. — General Sanjurjo, 13.—8.647 pesetas.
Pablo Dorado Honrado.—General Sanjurjo, 32.—2.180 pesetas.
Artes Gráficas Faure, S. L. — General Sanjurjo, 41.—2.406 pesetas.
Exp. Agric. S. Ignacio, S. A.—General Sanjurjo, 46.—2.113 pesetas.
Pulpi, S. A. — General Sanjurjo, 49.—1.153 pesetas.
Explo. Agropec. Alber, S. A.—General Sanjurjo, 49.—1.153 pesetas.
Etec Española, S. A.—General Sanjurjo, 49.—311 pesetas.
Alardos, S. L.—General Sanjurjo, 52. 4.322 pesetas.
C. Alvarez Lorenzana.—Génova, 16.—1.153 pesetas.
Pedro García Siguero. — Gonzalo de Córdoba, 10.—576 pesetas.
José Fernández López. — Gonzalo de Córdoba, 15.—14.064 pesetas.
Bienvenido Caballo Romero. — Gonzalo de Córdoba, 20.—2.196 pesetas.
David López García. — Hartzenbusch, número 4.—1.153 pesetas.
Ana María Menzel Rivas. — Jerónimo de la Quintana, 11.—44.123 pesetas.
Seryyent, S. A.—Joaquín García Morato, 4.—52.176 pesetas.
Publi. Air., S. A.—Joaquín García Morato, 4.—4.946 pesetas.
Madrid, Trabajos Aéreos, S. A.—Joaquín García Morato, 4.—5.286 pesetas.
HispaFón, S. A.—Joaquín García Morato, 6.—9.440 pesetas.
Pedro Zapata Gutiérrez.—Joaquín García Morato, 12.—1.068 pesetas.
Angel Gómez Sánchez.—Joaquín García Morato, 32.—220 pesetas.
Orden, S. A.—Joaquín García Morato, número 56.—22.313 pesetas.
Emil. Rodríguez Guerra. — Joaquín García Morato, 58.—13.211 pesetas.
José Benegas Lozano. — Joaquín García Morato, 65.—372 pesetas.
Victor Corrales Argüelles. — Joaquín García Morato, 77.—2.936 pesetas.
Angel L. Vena Toro.—Joaquín García Morato, 89.—21.614 pesetas.
Miguel Pérez M. Gutiérrez. — Joaquín García Morato, 96.—2.113 pesetas.
Fernando Laurín Arranz. — Joaquín García Morato, 102.—15.408 pesetas.
Enrique Calleja Calleja.—Joaquín García Morato, 102.—15.413 pesetas.
Manuel Heras Linares. — Joaquín García Morato, 115.—2.348 pesetas.
S. A. Distribuid. Automóviles. — Joaquín García Morato, 119.—720 pesetas.
Cresa.—Joaquín García Morato, 141.—16.530 pesetas.
Com. Relojera Esp., S. A. — Joaquín García Morato, 141.—1.440 pesetas.
Mercedes Latorre Sanjuán. — Joaquín García Morato, 143.—253 pesetas.
Carlos López Higes. — Jordán, 8.—1.002 pesetas.
Francisco Sales Gutiérrez.—Jordán, 9. 32.358 pesetas.
Const. Inmob. Galicia, S. A.—Juan de Austria, 6.—192 pesetas.
M. Angeles Martín Medina.—Juan de Austria, 16.—2.016 pesetas.
Emilia Rodríguez Bergaz. — Luchana, número 12.—2.433 pesetas.
Asociación Ing. de Montes. — Luchana, 17.—1.464 pesetas.
Ind. Metal. Zacarías, S. L. — Luchana, número 35.—6.431 pesetas.
Pablo Gómez Ortega. — Manuel Silveira, 12.—5.287 pesetas.
Aurelia Gayo García. — Manuel Cortina, 1.—3.136 pesetas.
Angel García Ranz. — Manuel Cortina, 3.—19.610 pesetas.
Const. Las Villas, S. A.—Manuel González Longoria, 12.—60.518 pesetas.
Hombrados y Cía., S. A.—Manuel González Longoria, 12.—17.292 pesetas.
Vicente Duarte Salgado. — Manuela Malasaña, 5.—1.441 pesetas.
Andrés Blanco Castilla.—Manuela Malasaña, 9.—15.355 pesetas.
Isabel Gutiérrez Serrano. — Manuela Malasaña, 31.—2.201 pesetas.
Aurea Muñoz Arjones. — María de Guzmán, 8.—4.403 pesetas.
Domingo García Ruiz.—María de Guzmán, 22.—2.306 pesetas.
Florencio García Pazos. — María de Guzmán, 51.—1.326 pesetas.
Angel Calleja Martín. — María de Guzmán, 51.—3.270 pesetas.
C. Y. D. S. A.—María de Guzmán, 53. 2.113 pesetas.
Valentín Pacheco Martín. — María de Guzmán, 61.—8.824 pesetas.
Miguel González Alonso. — María de Panés, 7.—346 pesetas.
A. Natividad Matalama. — María de Panés, 9.—1.153 pesetas.
Manuela Núñez Ortiz. — Marqués del Riscal, 6.—5.798 pesetas.
Coop. Universitaria Anne. — Marqués del Riscal, 11.—440 pesetas.
Elec. Compu. Progra. E. S. A.—Marqués del Riscal, 11.—5.988 pesetas.
Plantaverd., S. A.—Marqués del Riscal, 11.—8.645 pesetas.
Gloria Almenar Carbonell. — Marqués del Riscal, 14.—4.865 pesetas.
Fernando Olles Gómez. — Maudes, 20. 13.260 pesetas.
Juan Bollina. — Maudes, 43. — 2.935 pesetas.
M. Soledad Cobo Calonge. — Maudes, número 52.—2.692 pesetas.
José María Arcas Caso.—Maudes, 63. 6.052 pesetas.
José Bugallo Covela. — Maudes, 64.—16.146 pesetas.
Longinos García González. — Miguel Angel, 1.—1.153 pesetas.
Informática Española, S. A. — Miguel Angel, 21.—13.257 pesetas.
Eiffel Instal. Sanitaria, S. A.—Modesto Lafuente, 5.—11.527 pesetas.
Abrasivos Exclusivos, S. A.—Modesto Lafuente, 40.—34.114 pesetas.
Rodrigo Díaz Sitjar. — Modesto Lafuente, 51.—22.063 pesetas.
Planispacio, S. A.—Modesto Lafuente, número 63.—90.916 pesetas.
Manuel Díez Valiente. — Modesto Lafuente, 65.—2.674 pesetas.
Carmen Rodríguez Benito. — Modesto Lafuente, 92.—1.598 pesetas.
Eladimiro Fernández Alvarez. — Monte Esquinza, 9.—1.056 pesetas.
M. Pilar Gómez Oña.—Monte Esquinza, 13.—432 pesetas.
Sdad. Prod. Quím. Mecanic., S. A.—Monte Esquinza, 35.—960 pesetas.
Soprograsa, S. A.—Modesto Lafuente, número 35.—4.775 pesetas.
Eduardo Pont Pulido. — Morejón, 4.—1.153 pesetas.
Palma Fernández Miragalla. — Morejón, 5.—768 pesetas.
Manuel García Espinosa. — Plaza de Olavide, 5.—640 pesetas.
Adolfo de Martín Ruiz. — Plaza de Olavide, 6.—4.392 pesetas.
Antonio Fernández Martínez. — Mercado de Olavide, 12.—1.325 pesetas.
Socorro Sáez Estacas. — Mercado de Olavide, 14.—1.091 pesetas.
Inés Rodríguez Fernández. — Mercado de Olavide, 15.—1.325 pesetas.
Teófilo Frutos Matey. — Mercado de Olavide, 17.—2.650 pesetas.
Eladio Santiago Huerga. — Mercado de Olavide, 19.—1.090 pesetas.
Irene García García.—Mercado de Olavide, 27.—530 pesetas.
Jesús Santana Sánchez. — Mercado de Olavide, 28.—1.091 pesetas.
Lorenzo Palacio Argüello. — Mercado de Olavide, 32.—2.198 pesetas.
Sebastián García García.—Mercado de Olavide, 35.—2.198 pesetas.
Adelaida Castañeda Cuevas. — Mercado de Olavide, 40.—2.650 pesetas.
Dionisio Asenjo Martín. — Mercado de Olavide, 42.—1.326 pesetas.
Julian Duel Fernández. — Mercado de Olavide, 43.—2.121 pesetas.
Avelina Gude Bascuas. — Mercado de Olavide, 44.—1.326 pesetas.
Sofía Baz Rodríguez. — Mercado de Olavide, 44.—4.241 pesetas.
José Gayo Vega. — Mercado de Olavide, 45.—6.590 pesetas.
Victoriano Alonso Pedrosa. — Mercado de Olavide, 67.—1.326 pesetas.
Francisca Arranz Bañares. — Mercado de Olavide, 74.—1.324 pesetas.
Felisa Bañares García. — Mercado de Olavide, 76.—1.324 pesetas.
Adolfo Parada Borrajo. — Mercado de Olavide, 106.—1.324 pesetas.
Pedro Montejo Vicario. — Mercado de Olavide, 118.—1.591 pesetas.
Victoriano Alonso Pedrosa.—Mercado de Olavide, 121.—1.324 pesetas.
Emilia Hevia Cerqueira. — Mercado de Olavide, 128.—1.324 pesetas.
Manuela Heiras Marey. — Mercado de Olavide, 133.—1.324 pesetas.
Concepción Pardo Salices. — Mercado de Olavide, 140.—1.591 pesetas.
Rafaela Villén Medina. — Mercado de Olavide, 144.—1.324 pesetas.
Adolfo Parada Bañares. — Mercado de Olavide, 180.—1.324 pesetas.
Jesusa Perdiguero López. — Mercado de Olavide, 184.—1.591 pesetas.
Felisa Bañares García. — Mercado de Olavide, 186.—1.324 pesetas.
Inocencio Sanz Gutiérrez. — Mercado de Olavide, 204.—2.916 pesetas.
Juan Manuel Pérez Miró. — Mercado de Olavide, 244.—4.704 pesetas.
Micaela Sanz y Sanz. — Mercado de Olavide, 316.—1.324 pesetas.
Eulalia Lobo Hidalgo. — Mercado de Olavide, 372.—1.068 pesetas.
Isabel Nieto Muñoz. — Orfila, 12.—634 pesetas.
Manuel Bonillo Fuentes. — Palafox, 1. 26.416 pesetas.
Gral. Obras Promoc., S. A.—Palafox, número 12.—2.881 pesetas.
Susana Loch. Rauls. — Palma, 16.—1.009 pesetas.
Rufino Martín Hernaz. — Palma, 22.—960 pesetas.
Rafael Plaza Gramaje. — Ponzano, 42. 1.279 pesetas.
Air Express Internal., S. A.—Ponzano, número 72.—1.153 pesetas.
Fernando Martín Merino.—Rafael Calvo, 8.—1.686 pesetas.
Indumatic Ibérica, S. A.—Rafael Calvo, 19.—576 pesetas.
Celedonia Toledano Suárez. — Rafael Calvo, 40.—21.748 pesetas.
Vicente Gómez Utrera. — Rafael Calvo, 42.—960 pesetas.
Distrib. Exágono, S. A. — Raimundo Fernández Villaverde, 45. — 32.404 pesetas.
Coop. Viviendas Duero. — Raimundo Lulio, 8.—1.441 pesetas.

- Manuel Pérez Gil. — Ríos Rosas, 2.—530 pesetas.
 Roberto García Quintana. — Ríos Rosas, 3.—2.113 pesetas.
 M. Teresa Vera Vigo. — Ríos Rosas, número 8.—26.706 pesetas.
 Técnica Aire Acond., S. L.—Ríos Rosas, 25.—1.441 pesetas.
 Celestino Candela Pi. — Ríos Rosas, número 25.—2.113 pesetas.
 Jesús Gallego Molina. — Ríos Rosas, número 25.—288 pesetas.
 Jesús Álvarez Ladrón. — Ruiz, 4. — 25.822 pesetas.
 Domingo Rodríguez Carballo. — Ruiz, número 13.—520 pesetas.
 Taso, S. A.—Ruiz, 14.—1.153 pesetas.
 Felipe Sánchez Jiménez. — Ruiz, 16.—518 pesetas.
 Antonio Fernández Dorrego. — Sagasta, 13.—1.056 pesetas.
 Queserías Franco Esp., S. A.—Sagasta, número 19.—3.168 pesetas.
 Rafael de Martín Laborda. — Sagasta, número 27.—11.597 pesetas.
 Cía. Aux. Técnica, S. A.—Sagasta, 33. 480 pesetas.
 José López Pierri. — Sagunto, 2. — 1.878 pesetas.
 Francisco Hernaz Martínez. — Sagunto, 15.—17.292 pesetas.
 Comercial Inelco, S. A.—Sagunto, 17. 2.113 pesetas.
 Mercedes Segura Almirall. — San Andrés, 16.—1.752 pesetas.
 Ana María Rubio Cabeza. — San Andrés, 24.—12.453 pesetas.
 María B. Tejero Santos. — San Andrés, 30.—6.179 pesetas.
 Carlos Arroyo García. — San Andrés, número 35.—2.347 pesetas.
 Faustino Calle García. — San Bernardo, 76.—5.089 pesetas.
 Industrias Maref, S. L.—San Bernardo, 112.—2.882 pesetas.
 Felipe Bartolomé Pascual. — San Bernardo, 114.—1.153 pesetas.
 Vicente Martínez Martínez. — Sandoval, 15.—8.807 pesetas.
 Enrique Martínez García. — Sandoval, número 15.—13.072 pesetas.
 Nicolás Gurruchaga Bilbao.—San Juan de la Cruz, 6.—1.056 pesetas.
 Juan A. López Mateo. — San Juan de la Cruz, 6.—288 pesetas.
 Andrés Más Serna. — Santa Feliciano, número 4.—2.675 pesetas.
 Luis Moyano Tejedor. — Santa Feliciano, 12.—2.674 pesetas.
 Epifanio Uceda Martín. — Santísima Trinidad, 9.—4.013 pesetas.
 Pilar Sáenz Chiriboga.—Santísima Trinidad, 27.—2.674 pesetas.
 José Contreras Maldonado. — Santísima Trinidad, 30.—90.916 pesetas.
 Antonio Sánchez Gijón. — Santísima Trinidad, 30.—2.686 pesetas.
 Ceriñola, S. A. — Santísima Trinidad, número 30.—21.602 pesetas.
 Sancar, S. L.—Santísima Trinidad, 30. 11.527 pesetas.
 Felipe Criado García. — Santísima Trinidad, 30.—21.616 pesetas.
 Frionor, S. A.—Santísima Trinidad, 30. 80.933 pesetas.
 Carmen Fernández Avila. — Trafalgar, número 7.—1.586 pesetas.
 Mori G 3, S. A. — Trafalgar, 16.—1.441 pesetas.
 Eugenio Manguan Alvaro. — Trafalgar, 30.—576 pesetas.
 Antonio Amaya Vicente.—Treviño, 1. 21.274 pesetas.
 Eloy Verdejo Galocha. — Vargas, 12. 864 pesetas.
 Domingo Losada Prada. — Vargas, 14. 6.888 pesetas.
 Florentino Sánchez González. — Velarde, 1.—264 pesetas.
 Antonio Gómez Carrasco. — Velarde, número 12.—3.169 pesetas.
 Pilar García García. — Velarde, 12.—32.358 pesetas.
 Juan M. Jiménez Requelo. — Velarde, número 12.—8.645 pesetas.
 E. Senesteva Laciñena. — Velarde, 18. 19.962 pesetas.
 Luis Buch Serrano. — Velarde, 28.—1.384 pesetas.
 Angel Estepa López. — Viriato, 31.—1.824 pesetas.
 Angel de Antón Cristóbal. — Viriato, número 40.—576 pesetas.
 Ovidio Álvarez Domínguez. — Viriato, número 48.—33.815 pesetas.
 Lorenzo García Hernández. — Viriato, número 51.—1.152 pesetas.
 José L. Escobar Pardilla.—Viriato, 58. 16.146 pesetas.
 Ubaldo Perdonés Robles. — Virtudes, número 5.—1.441 pesetas.
 Aluminio Galicia, S. A.—Virtudes, 55. 12.449 pesetas.
 Valentín Sánchez Pérez.—Zurbano, 6. 542 pesetas.
 María Teresa León Piña. — Zurbano, número 25.—1.153 pesetas.
 Cía. Auxiliar Técnica, S. A.—Zurbano, número 34.—1.586 pesetas.
 M. Casanueva Camias. — Zurbano, 41. 2.935 pesetas.
 Interappia Esp., S. A.—Zurbano, 46.—1.349 pesetas.
 Manuel Mira Catalán. — Zurbano, 49. 640 pesetas.
 Angel Abuja Vera. — Zurbano, 49.—8.112 pesetas.
 José A. Campanella. — Zurbano, 49.—3.236 pesetas.
 Licencias Ingeniería, S. A.—Zurbano, número 56.—576 pesetas.
 Prensa Española, S. A.—Zurbano, 61. 576 pesetas.
 Froswel, S. A.—Zurbano, 67.—10.824 pesetas.
 Frío Hogar, S. A.—Zurbano, 67.—961 pesetas.
 Damián Leal Flores. — Zurbano, 73.—1.921 pesetas.
 Europcar IB., S. A. — Zurbano, 76.—6.052 pesetas.
 C. F. Cía. Jesús en España.—Zurbano, número 80. — 1.464 pesetas.
 Edito. Fax Blanco Bern., S. R. C. — Zurbano, 80.—12.529 pesetas.
 Revista Pensamiento. — Zurbano, 80. 1.464 pesetas.
 Santa Rosalía Animas, S. A.—Zurbano, 92.—28.818 pesetas.
 Guillermo Núñez Quesada.—Zurbano, número 7.—1.153 pesetas.
 Lavanderías Nacional, S. A. — Zurbano, 10.—1.153 pesetas.
 Emp. Comercial E. M., S. A.—Zurbano, 15.—34.651 pesetas.
- Trabajo Personal-Licencia Fiscal*
- José M. Velasco Adrados.—Alcalá Galiano, 8.—3.953 pesetas.
 Jaime Santisteban Ramos. — Almagro, número 1.—3.091 pesetas.
 Rafael Llombart Santisteban. — Almagro, 1.—9.154 pesetas.
 Emilio Pérez Hernández Moreno. — Almagro, 3.—3.166 pesetas.
 Luis de San Pío Boneu.—Almagro, 10. 6.321 pesetas.
 José Villacañas Berenguer. — Almagro, número 13. — 3.168 pesetas.
 José Anastasio Pastor. — Almagro, 23. 3.324 pesetas.
 Coplan, S. A.—Almagro, 34.—25 pesetas.
 Gonzalo A. Casado Herce. — Alonso Cano, 38.—3.166 pesetas.
 Antonio Betanzos Acuña. — Alonso Cano, 62.—792 pesetas.
 José M. García Castilla.—Alonso Cano, número 65.—4.985 pesetas.
 Claudio Vera Fernández. — Alonso Cano, 66.—1.023 pesetas.
 Felipe Cebrián Quesada.—Alonso Cano, número 66.—413 pesetas.
 Dayre, S. A. — Alonso Cano, 66.—103 pesetas.
 Dionisio Navarro Botia.—Alonso Cano, número 72.—1.023 pesetas.
 José Krell Edgardo. — Bravo Murillo, número 30.—206 pesetas.
 Antonio Cabrera Cabrera.—Bretón de los Herreros, 7.—1.757 pesetas.
 Jesús Iriarte Letona. — Bretón de los Herreros, 37.—8.309 pesetas.
 Ernesto Verdú Gregorio. — Bretón de los Herreros, 44.—3.091 pesetas.
 Manuel Núñez Pérez.—Bretón de los Herreros, 58.—7.914 pesetas.
 Eloísa Bermejo Bononato. — Cardenal Cisneros, 58.—50 pesetas.
 José A. Cuenca Lorca.—Cardenal Cisneros, 84.—2.376 pesetas.
 F. J. Montalvo Llanos. — Carranza, 3. 2.813 pesetas.
 Carlos Merino Luenga.—Carranza, 10. 3.091 pesetas.
 Luis Riera Cubas. — Castellana, 15.—831 pesetas.
 M. Alfonso Gómez Acebo. — Castellana, 65.—1.247 pesetas.
 Vicente Forcada Pla.—Covarrubias, 19. 3.166 pesetas.
 Antonio Bruguera Mante. — Cristóbal Bordú, 55.—3.165 pesetas.
 José M. Espinosa Río.—Cristóbal Bordú, 55.—3.165 pesetas.
 José Aguilar Siles. — Cristóbal Bordú, número 55.—7.042 pesetas.
 Antonio Selas López. — Divino Pastor, número 30.—6.331 pesetas.
 Juan Cañadas Robles. — Don Alvaro de Bazán, 11.—826 pesetas.
 Joaquín Xicoy Bassegoda. — Eduardo Dato, 2.—1.583 pesetas.
 Santiago L. Ferreira Faro.—Eguilaz, 6. 1.318 pesetas.
 Manuel M. Valdés Carracedo.—Espronceda, 28.—2.827 pesetas.
 Ignacio Gómez Acebo. — Espronceda, número 32.—3.166 pesetas.
 Mario L. Romero Torrent. — Espronceda, 39.—1.414 pesetas.
 Alfonso Ruiz Buendía. — Feijóo, 12.—1.663 pesetas.
 Ganiet. Asist. Tec. Est., C. M. U. — Fernández de la Hoz, 7.—50 pesetas.
 Joaquín Egido Rodríguez. — Fernández de la Hoz, 35.—1.023 pesetas.
 Alfonso Álvarez M. Rodríguez.—Fernández de la Hoz, 35.—1.318 pesetas.
 Ricardo Domínguez Maicas. — Fortuny, 11.—1.035 pesetas.
 Lorenzo Rubio Morales. — Fuencarral, número 134.—3.324 pesetas.
 A. Víctor Gortazar Pérez.—Fuencarral, número 134.—3.166 pesetas.
 José Valderas Jiménez. — Fuencarral, número 135.—826 pesetas.
 Joaquín Torres Cruells. — Fuencarral, número 135.—7.914 pesetas.
 José M. Sanchiz Sacanella. — Fuencarral, 135.—7.914 pesetas.
 Francisco García Carazo.—Fuencarral, número 138.—3.166 pesetas.
 José Ramos Ballester.—García de Paredes, 17.—6.331 pesetas.
 José M. Fernández García. — García de Paredes, 21.—830 pesetas.
 Pedro Mora Hurtado. — General Álvarez de Castro, 7.—2.414 pesetas.
 José C. Ferrn Fernández. — General Goded, 5.—415 pesetas.
 Joaquín Abadía Escolá.—General Goded, 5.—1.583 pesetas.
 José Crespo García. — Martínez Campos, 36.—1.517 pesetas.
 Joaquín Sales Soto. — General Sanjurjo, 13.—413 pesetas.
 Miguel A. Espinar Sierra. — General Sanjurjo, 19.—3.302 pesetas.
 Alfredo Andrés Gimeno.—General Sanjurjo, 22.—2.827 pesetas.
 Sade, S. A.—General Sanjurjo, 57.—782 pesetas.
 Máximo L. Posado García. — Gonzalo de Córdoba, 6.—792 pesetas.
 Ernesto Jurado Couto. — Gonzalo de Córdoba, 14.—512 pesetas.
 Manuel Guitián Corujo.—Joaquín García Morato, 17.—50 pesetas.
 Enrique Mezquita Ortega. — Joaquín García Morato, 19.—1.583 pesetas.
 Francisco Clavero Fortes. — Joaquín García Morato, 31.—708 pesetas.
 M. Carmen Marín Lucas. — Joaquín García Morato, 37.—4.571 pesetas.
 Fernando Boville Martínez. — Joaquín García Morato, 39.—12.662 pesetas.
 Angel M. Esteve Jaquotot. — Joaquín García Morato, 42.—8.309 pesetas.
 Juan M. López Huesca.—Joaquín García Morato, 44.—50 pesetas.
 Alfonso Yáñez Castro. — Joaquín García Morato, 46.—3.165 pesetas.
 Antonio Gómez Herrera. — Joaquín García Morato, 76.—878 pesetas.
 Jaime González Carretero. — Joaquín García Morato, 121.—3.091 pesetas.
 M. Carmen Sierra Pérez. — Joaquín García Morato, 122.—415 pesetas.
 José María García Cervero.—Joaquín García Morato, 155.—3.165 pesetas.
 José Torres Molina. — Luchana, 27.—11.741 pesetas.
 Emilio Jara Rivas. — Málaga, 3. — 1.584 pesetas.
 Antonio Riquelme Santamaría. — Manuel Cortina, 11.—3.067 pesetas.
 P. Fernández Echevarría. — Manuel Cortina, 11.—926 pesetas.
 Pedro Gutiérrez López. — Manuel Cortina, 13.—9.497 pesetas.
 Jesús E. Begueristain Goñi. — Manuel Silvela, 1.—1.584 pesetas.
 Inés Lores Elsa. — Manuel Silvela, 6. 153 pesetas.
 Luis Saura Martínez. — Manuel Silvela, 16.—3.167 pesetas.
 Marcelino González Martín. — María de Guzmán, 8.—1.662 pesetas.
 Julio Mena Montero. — María de Guzmán, 54.—1.757 pesetas.
 Nicéforo Belzugarri Álvarez. — María de Guzmán, 54.—9.972 pesetas.
 José M. Iglesias Carrera.—Maudes, 43. 1.661 pesetas.
 Pablo Berriochoa Aurquia. — Miguel Angel, 21.—3.248 pesetas.
 Jorge Saura Marqués. — Modesto Lafuente, 8.—3.166 pesetas.
 Antonio París Bou.—Modesto Lafuente, 8.—3.166 pesetas.
 Rosendo Vilaseca Gutiérrez. — Modesto Lafuente, 8.—6.331 pesetas.
 Antonio M. Tejero Álvarez. — Modesto Lafuente, 25.—413 pesetas.
 Manuel Rivero Sánchez. — Modesto Lafuente, 54.—1.661 pesetas.
 Félix Vidal Francés. — Modesto Lafuente, 60.—3.166 pesetas.
 Ana M. Ortega Constenla. — Modesto Lafuente, 72.—3.761 pesetas.
 Marcos Vizcaya Retana. — Monte Esquinza, 13.—1.584 pesetas.
 Joaquín Carbonell Cadena. — Nicasio Gallego, 15.—4.986 pesetas.
 Enrique González Valle. — Olid, 3.—4.712 pesetas.
 Claudio Gonzalo S-Mariscal. — Ponzano, 8.—6.648 pesetas.
 F. Senosian Ibáñez. — Ponzano, 37.—439 pesetas.
 José L. Ferrer Recuero.—Ponzano, 59. 1.035 pesetas.
 Elvira Asenjo Rodríguez. — Ponzano, número 66.—3.322 pesetas.
 Vicente J. Piquer Pascual.—Rafael Calvo, 50.—1.661 pesetas.
 Enrique Rubio Morales. — Ríos Rosas, número 3.—3.324 pesetas.
 Miguel Maricalva González. — Ríos Rosas, 3.—3.091 pesetas.
 Darío Muñoz Tejero. — Ríos Rosas, 5. 415 pesetas.
 Carlos Borasteros Martínez. — Ríos Rosas, 9.—2.491 pesetas.
 Miguel Alonso Bravo.—Ríos Rosas, 11. 1.757 pesetas.
 Daniel Santono León. — Ríos Rosas, número 18.—413 pesetas.
 Antonio Torres Rollón. — Ríos Rosas, número 28.—4.748 pesetas.
 José Luis Garrido Royo. — Ríos Rosas, 30.—11.080 pesetas.
 Manuel Casas Rementera. — Ríos Rosas, 31.—2.635 pesetas.
 Manuel Alonso Vidal. — Ríos Rosas, número 51.—3.324 pesetas.
 Serafín Ríos Mingarro. — Ríos Rosas, número 54. — 3.166 pesetas.
 Tomás Povedano Vargas. — Ruiz, 11. 1.757 pesetas.
 Miguel A. Fernández Urarte. — Sagasta, 13.—831 pesetas.
 Francisco Ochoa Molina.—Sagunto, 17. 7.123 pesetas.
 J. Mosquera Guedón.—San Andrés, 23. 5.656 pesetas.
 José Prieto Liébana.—San Andrés, 38. 826 pesetas.
 Fernando Merodio Rodríguez. — San Bernardo, 120.—4.352 pesetas.
 Ricardo Echevarría Yanci. — San Bernardo, 130.—3.091 pesetas.
 Lucas Esteban Vargas. — San Juan de la Cruz, 1.—1.662 pesetas.
 José Antonio López Jamar.—San Juan de la Cruz, 5.—2.827 pesetas.
 Francisco Sastre Pascual.—Santa Feliciano, 3.—708 pesetas.
 Pedro Colasa Maestre.—Santísima Trinidad, 9.—3.091 pesetas.
 Antonio Sánchez Gijón. — Santísima Trinidad, 30.—206 pesetas.
 Ignacio Marquinez Marina. — Santísima Trinidad, 30.—2.782 pesetas.
 Arturo A. Estévez Álvarez. — Trafalgar, 1.—3.166 pesetas.
 Antonio J. Yáñez Martínez. — Trafalgar, 1.—1.553 pesetas.
 Nieves Vaz Santos. — Trafalgar, 1.—3.166 pesetas.
 Antonio Vila Fudio.—Trafalgar, 15.—1.553 pesetas.
 Luis Pons Benito. — Treviño, 11. — 2.356 pesetas.
 R. Egoscozabal Cortés. — Viriato, 53. 3.166 pesetas.
 José M. Bernal Jimeno.—Zurbano, 18. 6.331 pesetas.
 Projectos Nbla Estudios. — Zurbano, número 41.—206 pesetas.
 Francisco Landínez Gutiérrez. — Zurbano, 52.—4.154 pesetas.
 José Pérez Delgado. — Zurbano, 54.—3.324 pesetas.

José M. García Fernández. — Zurbano, 58.—463 pesetas.
Ernesto López Méndez.—Zurbano, 58. 154 pesetas.
C. Capentier Carabantes. — Zurbano, número 61.—1.583 pesetas.
Angel Díez Roncal. — Zurbano, 73.—2.374 pesetas.
Fischer Cyrus Fernald. — Zurbano, 85. 1.226 pesetas.
Salvador Gayarre Ruiz.—Zurbano, 98. 4.155 pesetas.

Rentas del Capital

Eugenio Morán Cañibano. — García de Paredes, 68.—3.888 pesetas.
Juan y Fernando U. Yáñez. — Francisco de Rojas, 2.—36.218 pesetas.
Manuel Pérez González.—General Sanjurjo, 7.—606 pesetas.
Esperanza Cuente Vergara. — 403 pesetas.
Gonzalo Alvarez Castellanos.—Joaquín García Morato, 45.—4.562 pesetas.
Alejandro González Alonso.—Juan de Austria, 6.—373 pesetas.
Manuel Pérez González.—General Sanjurjo, 7.—606 pesetas.
Facundo Blanco Prieto.—Ponzano, 32. 28 pesetas.
Fernando Matute Rey. — Almagro, 2. 8.943 pesetas.
Carlos Pacheco Monroy. — Ponzano, número 81. — 576 pesetas.
Pablo e Hilario Salvador B.—Zurbano, número 51.—37.354 pesetas.
José Cerveró López.—Modesto Lafuente, 45.—10.810 pesetas.
Teodora González Aguirre. — Espronceda, 30.—5.530 pesetas.
Manuel Pascual Rubio. — Ruiz, 26.—1.936 pesetas.
Mercedes de Enor Roncal. — General Sanjurjo, 42.—8.640 pesetas.
José Arrojo Alvarez. — Modesto Lafuente, 84.—5.309 pesetas.
Manuel Tadeo Escandón. — Eduardo Dato, 20. — 25.040 pesetas.
María López Guerrero Gómez. — Joaquín García Morato, 171.—2.666 pesetas.
Abrasivos y Exclusivas, S. A.—Modesto Lafuente, 40.—576 pesetas.
Rubio Rodríguez, César. — Monte Esquinza, 28.—2.592 pesetas.
Germán Muñiz González. — Andrés Mellado, 102.—20.160 pesetas.
Manuel Jiménez Arellano. — Andrés Mellado, 7.—1.025 pesetas.
Cía. Hispano Alemana Electrod.—Fortuny, 37.—13.824 pesetas.
Francisco Carreras Berguio. — Velarde, 3.—3.225 pesetas.
Rafael Peñuela Guerra.—Zurbano, 89. 2.540 pesetas.
Alfarma, S. A.—Luchana, 36.—2.456 pesetas.
Manuela Alfonso Martínez. — Cardenal Cisneros, 56.—4.704 pesetas.
Auto Mecánica Albacetense. — Martínez Campos, 35.—95.040 pesetas.
Rafael Díaz Casariego. — Ponzano, 69. 12.718 pesetas.
Félix Arranz Pascual. — Bretón de los Herreros, 56.—2.304 pesetas.
Agustín Alonso de Zaramona. — Caracas, 10.—687 pesetas.
Gonzalo Alvarez Castellanos.—Joaquín García Morato, 45.—4.562 pesetas.
Sacramento Prieto Noriega. — Santísima Trinidad, 29. — 299 pesetas.
Juan Palomino Fariñas. — María de Guzmán, 17.—2.030 pesetas.
Edificaciones Padilla. — Caracas, 4.—6.984 pesetas.
Gumersindo García Blázquez. — Malasaña, 26.—379 pesetas.
Antonia Zurdo Guerras.—Ríos Rosas, número 10.—515 pesetas.
Ignacio Díez Sixto. — Hartzenbusch, número 7.—1.711 pesetas.
Garcesol, S. A.—General Sanjurjo, 32. 27.370 pesetas.
Gaspar Villareal y Cámara.—Quesada, número 6.—670 pesetas.
Aniceta Luis Valdés. — Trafalgar, 15. 3.990 pesetas.
Pedro García Carmaño. — Cristóbal Bordú, 41.—86 pesetas.
María Pilar Cubas. — Fortuny, 6. — 3.421 pesetas.
Félix Menchero Aranda. — Trafalgar, número 32.—2.052 pesetas.
M. Carmen López Cosmen. — Martínez Campos, 38.—1.424 pesetas.
Julio González de la Colina. — Ponzano, 55.—4.370 pesetas.

Enrique Chadbourne de Jastro. — Cardenal Cisneros, 88.—2.913 pesetas.
Antonio Ruiz García.—Monteleón, 46. 1.711 pesetas.
Carlos Saco García.— San Bernardo, número 128.—5.395 pesetas.
Consuelo González del Castillo. — Viriato, 69.—856 pesetas.
Cecilia Romero Martínez. — García de Paredes, 78.—1.591 pesetas.
José Gaspar González Palenzu.—Malasaña, 11.—997 pesetas.
Matilde Franco del Pozo.—García de Paredes, 66.—1.972 pesetas.
Manuel García Romer. — San Bernardo, 112.—856 pesetas.
María Angeles Barrio Felipe. — Santísima Trinidad, 15.—12.660 pesetas.
María del Carmen Reguillo Gijón. — Raimundo Fernández Villaverde, 10.—8.896 pesetas.
Rafael Martínez Jaime. — Cristóbal Bordú, 39.—3.422 pesetas.
José Luis del Val Rodríguez.—Espronceda, 7.—2.281 pesetas.
María Teresa Arroyo Berrete. — Fuencarral, 119.—5.702 pesetas.
José María Lamarca Vilaro. — Zurbano, 30.—3.421 pesetas.
José García Noblejas. — Malasaña, 25. 128 pesetas.
Melchor Gallardo Ródenas. — García de Paredes, 78.—7.130 pesetas.
Jaime Miralles Alvarez.—Ponzano, 73. 1.829 pesetas.
Gregoria Bosque Pollino.—Medellín, 5. 570 pesetas.
Miguel Marín Rivas. — García Morato, 124. — 682 pesetas.
José Luis Garrido de la Calle.—Cardenal Cisneros, 78.—2.851 pesetas.
Felisa Palomar Pérez. — García Morato, 113.—1.140 pesetas.
José Poveda López. — General Sanjurjo, 31.—2.851 pesetas.
Francisco Pernarte Tellelscá. — Miguel Ángel, 19.—2.743 pesetas.
Joaquina Maulaz Rodríguez. — Covarrubias, 28.—2.851 pesetas.
Leontina Maulaz Rodríguez. — Covarrubias, 28.—2.851 pesetas.
Juan Díaz Rodríguez. — Alonso Cano, número 85.—1.069 pesetas.
Carlos de Gaspari Oriani. — Fernández de la Hoz, 32.—41.913 pesetas.
Domingo Pérez Bethencourt. — Ríos Rosas, 12.—3.278 pesetas.
Amelia Gil Sagredo. — Viriato, 48.—41.484 pesetas.
Valentín Torrijos Reyes. — Eloy Gonzalo, 33.—5.134 pesetas.
Gervasio Fernández Bauriella. — García de Paredes, 66.—456 pesetas.
Alfonso Zuleta y Carvajal. — Arapiles, número 12.—55.344 pesetas.
María Pilar Orduna Ballesteros.—Modesto Lafuente, 43.—6.844 pesetas.
María Jesús Caballero Barquero.—Modesto Lafuente, 47.—3.421 pesetas.
Conrado Cadenas Juárez. — Jerónimo de la Quintana, 6.—12.545 pesetas.
Francisco Santiago Izquitino. — María Panés, 7.—2.280 pesetas.
Apolonio Ruiz Cortés. — San Bernardo, 122.—17.017 pesetas.
María Dolores Paz y Pérez.— General Sanjurjo, 5.—6.105 pesetas.
Abdias Lozano Rico. — Covarrubias, número 17.—7.757 pesetas.
Gregorio Puente Carbajo. — Modesto Lafuente, 65.—5.246 pesetas.
Samqui, S. L. — General Alvarez de Castro, 37.—5.132 pesetas.
Ignacio Díez Sixto.—Hartzenbusch, 7. 13.688 pesetas.
Luis del Palacio y Palacios. — General Alvarez de Castro, 9.—17.338 pesetas.
Benjamín Villar Bernal. — Villacarlos, número 9.—4.848 pesetas.
Gregorio Santiago Jáuregui. — Juan de Austria, 22.—5.706 pesetas.
Arsenio Rosado y García. — Zurbano, número 4.—4.562 pesetas.
Fernando López de Ceballos. — Alonso Cano, 5.—3.422 pesetas.
Fernando Ibáñez González. — Viriato, número 73.—13.686 pesetas.
Bustamante Gervasio Fernández.—García de Paredes, 66.—684 pesetas.
Juan Antonio Brera Ortiz. — Ponzano, 51.—196.164 pesetas.
José Prádo Gómez. — Divino Pastor, número 22.—5.134 pesetas.
Margarita Tirado Pérez.—Joaquín García Morato, 159. — 8.554 pesetas.
Javier Berrieta. — Rafael Calvo, 30. 34.214 pesetas.

Francisco Coello del Pozo. — Málaga, número 7.—2.281 pesetas.
Mori G. 3, S. A. — Trafalgar 16. — 522.850 pesetas.
José Luis Suescun Avila. — Fernández de la Hoz, 31.—29.285 pesetas.
Adolfo María Chantón y de Mazas.— Doctor Fleming, 32.—50.182 pesetas.
Leoncio Vázquez Martín. — Sagunto, número 13.—5.702 pesetas.
Palmira Viñolas Sauri. — Zurbano, 73. 51.322 pesetas.
José Miguel Birillo.—Marqués del Riscal, 2.—17.108 pesetas.
José Prieto Sánchez. — Cardenal Cisneros, 88.—2.138 pesetas.
Juan González González. — Francisco de Rojas, 7.—51.322 pesetas.
Manuel Díaz Romero. — Eloy Gonzalo, 16.—2.281 pesetas.
Manuel Quintanero Chacón. — Santísima Trinidad, 22.—51.322 pesetas.
Samp, S. A.— Cristóbal Bordú, 55 — 22.810 pesetas.
Antonio Uselay Uriarte. — Joaquín García Morato, 113.—21.096 pesetas.
Jaime Pérez Juan. — Ponzano, 67.—1.426 pesetas.
Lazareno Ubeda Puente. — 4.590 pesetas.
Martín Fuentes Hernández. — 4.590 pesetas.
José Díez Vizán. — María de Guzmán, número 45.—22.810 pesetas.
Emilio Mena Peralta. — Joaquín García Morato, 103.—5.933 pesetas.
Aniceto Drana Sánchez.—Eloy Gonzalo, 36.—13.685 pesetas.
Adolfo Valdaliso Batanero. — María Panés, 7.—18.008 pesetas.
Juan Muñoz de Pablos. — Velarde, 10. 4.562 pesetas.
Manuel Luque Méndez.—Sandoval, 13. 15.208 pesetas.
Modesto Cerezo Avelaira. — Alonso Cano, 34.—5.122 pesetas.
Vicente Colomina Biosca. — Caracas, número 8.—13.536 pesetas.
Javier Berrieta Alzugaray. — Rafael Calvo, 30.—5.702 pesetas.
Victor García Ulibarri. — José Marañón, 10.—14.256 pesetas.
Riber Hermanos, S. L.—Caracas, 8.—51.322 pesetas.
Patricio Herrero.—Joaquín García Morato, 8.—3.362 pesetas.
Félix García García. — Santa Feliciano, número 17.—3.422 pesetas.
Celestino Cantelar Gil. — Raimundo Lulio, 22.—1.483 pesetas.
Pedro Guijarro Palomares. — General Sanjurjo, 1.—3.420 pesetas.
Enrique de Muldez Bonello. — General Martínez Campos, 24. — 15.968 pesetas.
José Vázquez Tillay. — Trafalgar, 14. 1.140 pesetas.
Jesús Bespa Echarri. — Manuel Silvela, 10.—6.842 pesetas.
Gabriel Manzano García. — Bravo Murillo, 24.—13.685 pesetas.
Edificaciones Monasterio, S. A.—Cristóbal Bordú, 55.—44.856 pesetas.
Juan Pereira González. — Modesto Lafuente, 15.—5.702 pesetas.
Virgilio Chorrero Romero. — Santísima Trinidad, 21.—856 pesetas.
María Teresa Arroyo.—Fuencarral, 119. 165.600 pesetas.
Pedro Navarro Virseda. — María Panés, 6.—5.702 pesetas.
Antonio González de Aguilar.—Eduardo Dato, 23.—68.429 pesetas.
Elías Herranz Martín. — Bravo Murillo, 43.—5.702 pesetas.
Esperanza Espada Ortega. — Joaquín García Morato, 161.—2.281 pesetas.
Germán Acacio Morcillo. — General Sanjurjo, 29.—59.304 pesetas.
María Teresa Rodríguez Sedano. — Alonso Cano, 6.—13.687 pesetas.
Félix García López. — Hartzenbusch, número 12.—7.494 pesetas.
José María Ubeda y Prados.—Martínez Campos, 39.—13.689 pesetas.
Enrique Hoyos Sánchez. — Ríos Rosas, 17.—8.366 pesetas.
Luis Lorenzo Mayor. — Génova, 4.—2.851 pesetas.
Rafael García Casal Tarracena. — Zurbano, 73.—28.512 pesetas.
José María Ubeda Cubedo. — General Martínez Campos, 39.—11.406 pesetas.
Francisco García Ruescas. — Zurbano, número 25.—45.619 pesetas.
Pilar Díaz Borao. — Sandoval, 25.—2.138 pesetas.

Cristina Martínez de la Puente. — General Alvarez de Castro, 36.—3.991 pesetas.
Miguel González Arasti.—Joaquín García Morato, 134.—58.826 pesetas.
Matilde Nicas Amato. — Alonso Cano, número 66.—1.940 pesetas.
Esteban Acevedo Acevedo.—Raimundo Fernández Villaverde, 37. — 136.858 pesetas.
José Manuel Morán Jiménez. — Bravo Murillo, 28.—5.988 pesetas.
Angela Rodríguez Rodríguez. — San Bernardo, 66.—1.593 pesetas.
Enrique Muñoz Martín.—General Goded, 41.—1.140 pesetas.
Ramón Alvarez García. — 1.711 pesetas.
María Virginia Martínez Coste. — Fortuny, 37.—11.406 pesetas.
Jesús y Luis Cordero Verde.—Alenza, número 7.—856 pesetas.
José Manuel Prieto González. — Luchana, 15.—3.659 pesetas.
Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, especialmente el de los interesados, a los efectos oportunos.
Madrid, a 24 de febrero de 1976.—El Recaudador de Tributos, Daniel Salvador Poyán.
(G.—14.187)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO
Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, 11 - Madrid-2).
Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, concepto Contribución Territorial Urbana, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:
Contribuyente. — Finca. — Ejercicio. — Cantidad
José Talavera Fernández. — Manzanares, número 6.—1971.—84 pesetas.
Eladio González López. — López de Hoyos, 357.—1971-75.—430 pesetas.
Rodolfo Fascio Fernández. — López de Hoyos, 387.—1971-75.—360 pesetas.
Juana García García. — López de Hoyos, 401.—1973-75.—174 pesetas.
Manuel Casado Miguel. — López de Hoyos, 407.—1971-75.—350 pesetas.
Máximo Patiño Sánchez. — López de Hoyos, 407.—1971-75.—300 pesetas.
Ceiso Rodríguez Conde. — López de Hoyos, 412.—1972-75.—800 pesetas.
Tomás Losada Martín. — López de Hoyos, 482.—1973-75.—168 pesetas.
Luis Otero Peña. — López de Hoyos, número 486.—1971-75.—790 pesetas.
José Carretero Chaparro. — López de Hoyos, 496. — 1971-75. — 280 pesetas.
M. Teresa Sanz Rodríguez. — Lorca, número 1.—1971-75.—174 pesetas.
María Gómez Limón. — Luis Buitrago, número 33.—1973-75.—2.004 pesetas.
José M. Rodríguez Alonso. — Luis Cabrera, 34.—1971-75.—870 pesetas.
Mariano Bas Mantrana. — Luis Cabrera, 43.—1973-75.—3.516 pesetas.
Amelia Fernández Bolonio. — Luis Cabrera, 81.—1972-75.—7.973 pesetas.
V. Alzaga Santidrián. — Luis Vives, 3. 1972-75.—73 pesetas.
Feliciano Otero Martín. — Luis Vives, número 4.—1972-75.—7.416 pesetas.
Ramón Salmerón Villa. — Luis Vives, número 4.—1971-75.—32.720 pesetas.
Jesús Fernández Alvarez. — Luis Vives, 15.—1972-75.—2.248 pesetas.
Inmobiliaria Biomar. — Luis Vives, 19. 1972-75.—448 pesetas.
Luis Val Gracia. — Luis Vives, 19.—1971-75.—540 pesetas.
Ernest Dean Maccarty. — Luruaco, 11. 1971-75.—5.030 pesetas.
José M. Garrido Conde. — Luruaco, número 11.—1971-75.—5.030 pesetas.
Anunciación Hermanitas. — Macarena, número 11. — 1973-75. — 6.660 pesetas.
Mutua Papel-Artes Gráficas. — Madre de Dios, 000. — 1972-75. — 57.488 pesetas.

- Enrique Martínez Conde. — Madre de Dios, 7. — 1971-75. — 860 pesetas.
 Maselva, S. A. — Madre de Dios, 23. — 1971-75. — 4.760 pesetas.
 J. Antonio Jiménez García. — Avenida Madroños, 23. — 1973-75. — 115.800 pesetas.
 Amadeo Sánchez Feijóo. — Maestro Chapí, 4. — 1973-75. — 4.085 pesetas.
 Juan Cervos Cinto. — Maestro Lasalle, número 4. — 1971-75. — 15.130 pesetas.
 Adolfo Pérez Piqueras. — Maestro Lasalle, 12. — 1972-75. — 9.472 pesetas.
 Miguel Ulquizar Lorenzo. — Manizales, 2. — 1972-75. — 400 pesetas.
 Aurora Sánchez Calvo. — Mantuano, número 10. — 1971-75. — 4.300 pesetas.
 José Luis Bruñer Montes. — Mantuano, 18. — 1971-72. — 7.536 pesetas.
 Hidroeléctrica Galicia S. — Manuel Alonso, 000. — 1973-75. — 25.986 pesetas.
 Mariano Gómez Sierra. — Manuel Comín, 8. — 1971-75. — 10.490 pesetas.
 Manuel Bueno García. — Manuel Ferrero, 30. — 1971-75. — 21.590 pesetas.
 Manuel Bueno Moreno. — Manuel Ferrero, 32. — 1971-75. — 21.590 pesetas.
 Felipe Martínez Segovia. — Manuel M. Iglesias, 7. — 1971-75. — 5.270 pesetas.
 Justo Alcalde Ponce. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 A. Carabante Chamorro. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.574 pesetas.
 Tirso García Castro. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Pascual González Castro. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Santiago González Hernández. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Adrián Herráiz Pozo. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Francisco Hueso Pose. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Guillermo Jiménez González. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Julián López García. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 José A. López Marín. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 José Luis Martín Rosas. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Mariano Martínez García. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Manuel Moreno Rodríguez. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Manuel Navarro Alonso. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Carlos Navas Cabezas. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Blas Puertas Anguiz. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Gregorio Sánchez Iglesias. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Antonio Vázquez Pozo. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 José Vázquez Pozo. — Manuel Nogueiro, 4. — 1973-75. — 2.682 pesetas.
 Antonio Sánchez López. — Manuel Nogueiro, 8. — 1972-75. — 360 pesetas.
 Perfecto Baz Martín. — La Máquina, 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Basilio Berrio García. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Julián Blanco Blanco. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Ángel Blanco Martín. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Manuel Blanco Martín. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Rafael Camona Sánchez. — La Máquina, 2. — 1972-75. — 344 pesetas.
 Alejo Flores Bejarano. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Agustín López Bravo. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Nicolás López Pérez. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Tomás López Pérez. — La Máquina, 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Gregorio Pérez Martínez. — La Máquina, 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Emilio Ruiz A. Zamorano. — La Máquina, 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Ana María Sanz Lucía. — La Máquina, número 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Tarsilo San José Sánchez. — La Máquina, 2. — 1973-75. — 258 pesetas.
 Modesto Trigo Belunchón. — La Máquina, 2. — 1971-75. — 288 pesetas.
 Ricardo Rodríguez Rodríguez. — La Máquina, 3. — 1971-75. — 64.850 pesetas.
 Hr. Tomás Cuevas. — La Máquina, 10. — 1971-75. — 5.600 pesetas.
 Jesús Pardo Cuevas. — Mar Aral, 4. — 1971-75. — 990 pesetas.
 Correas, S. A. — Mar de Bering, 5. — 1971-75. — 37.460 pesetas.
 José Romero. — Mar de Bering, 5. — 1972-75. — 63.096 pesetas.
 José Concepción Municio. — Mar Cantábrico, 9. — 1971-75. — 3.540 pesetas.
 Francisco Campos Gómez. — Marcelliano Santamaría, 9. — 1971-75. — 1.430 pesetas.
 Rosario Fernández Chacón. — Marcenado, 7. — 1971-74. — 10.840 pesetas.
 Carmen Alemán Suárez. — Marcenado, número 33. — 1973-75. — 432 pesetas.
 C. Jaraquemada Solís. — Marcenado, número 46. — 1971. — 62 pesetas.
 Jesús Rodríguez Díaz. — María Dolores, 000. — 1973-75. — 4.700 pesetas.
 Inmobiliaria Iglesias. — María Lp. Ballat, 5. — 1973-75. — 16.914 pesetas.
 Pablo Tejero Bevia. — María Lp. Ballat, 7. — 1973-75. — 2.370 pesetas.
 Manuel Carracedo Blázquez. — Mariano Sanz Raso, 5. — 1973-75. — 9.828 pesetas.
 Antonio López Meregil. — Paseo Marqués de Lema, 4. — 1973-75. — 3.012 pesetas.
 Félix Martialay Martínez. — Marqués de Santillana, 4. — 1972. — 192 pesetas.
 Francisco Riestra Limeses. — Marqués de Santillana, 4. — 1972-73. — 24 pesetas.
 Miguel de Marco Iranzo. — Martín Machío, 35. — 1973-75. — 2.724 pesetas.
 Piedad Ocaña Deocal. — Martín Machío, 39. — 1973-75. — 3.230 pesetas.
 Eduardo Mojares Sotillo. — Martín Machío, 43. — 1973-75. — 27.222 pesetas.
 Aurea Bóveda Prado. — Martín Machío, 49. — 1973-75. — 9.486 pesetas.
 María Martín Valle. — Martín Machío, número 58. — 1973-75. — 3.540 pesetas.
 Edelmira Rodríguez Mateo. — Martín Machío, 58. — 1973-75. — 3.564 pesetas.
 Juan Jiménez López. — Martín Machío, número 59. — 1971-75. — 6.382 pesetas.
 José María Martínez Gómez. — Martín Martínez, 1. — 1972-75. — 1.096 pesetas.
 Alejandro Sánchez Alcorlo. — Martín Martínez, 6. — 1973-75. — 1.320 pesetas.
 Celsa Herrero Morán. — Matamora, 48. — 1971-75. — 5.300 pesetas.
 Castilla, S. L. — Mateo Inurria, 6. — 1971-75. — 5.390 pesetas.
 Rafael Casado Pablo. — Matilde Díez, número 000. — 1971-75. — 40.120 pesetas.
 José María Angulo Fernández. — Mauricio Legendre, 7. — 1971-75. — 750 pesetas.
 Amador de Alonso Moreno. — Medina Pomar, 334. — 1973-75. — 1.494 pesetas.
 Antonio Izquierdo García. — Medina Pomar, 334. — 1972-75. — 1.992 pesetas.
 Amparo Pérez Moreno. — Medina Pomar, 422. — 1972-75. — 224 pesetas.
 Carsa. — Medina Pomar, 711. — 1971-75. — 2.750 pesetas.
 José Rubio Azorín. — Medusa, 2. — 1972-75. — 91.518 pesetas.
 Rafael Ruiz Gutiérrez. — Membrillo, número 7. — 1971-75. — 5.200 pesetas.
 Sira, S. A. — Menta, 51. — 1973-75. — 1.920 pesetas.
 Ramón Novoa Otero. — Méntrida, A01. — 1971-75. — 900 pesetas.
 Cía. Madrileña Urbanización. — Meseña, 000. — 1971-75. — 1.570 pesetas.
 Carmen Serrano Casademont. — Miranda de Arga, 8. — 1972-75. — 17.066 pesetas.
 José M. de Andrés Lorenzo. — Miranda de Arga, 9. — 1971-75. — 3.300 pesetas.
 Carmen Serrano Casademont. — Miranda de Arga, 12. — 1973-75. — 7.734 pesetas.
 Alejo de Miguel Lloréns. — Monte Sinaí, 1. — 1972-75. — 5.488 pesetas.
 José Cobo López. — Méntrida, 7. — 1971-75. — 90.027 pesetas.
 Antonio González Ruiz. — Monte Sinaí, 2. — 1971-75. — 2.950 pesetas.
 Mariano Lobo Andrés. — Monte Sinaí, número 3. — 1971-75. — 4.400 pesetas.
 María Plaza Yuste. — Monte Sinaí, 8. — 1971-75. — 1.380 pesetas.
 José Fernández Pérez. — Móstoles, 36. — 1971-75. — 5.300 pesetas.
 Donos Aguiar Luque. — Nierenberg, número 23. — 1971-75. — 40 pesetas.
 Josefa Peña Prado. — Normas, 3. — 1972-75. — 17.770 pesetas.
 Alejandro Redondo Horno. — Normas, número 11. — 1972-75. — 3.960 pesetas.
 Ángel Riesco Sánchez. — Normas, 13. — 1972-75. — 4.440 pesetas.
 Cristóbal Benítez Benítez. — Nuestra Señora de Araceli, 8. — 1973-75. — 162 pesetas.
 Pilar Álvarez Blanco. — Nuestra Señora de Araceli, 10. — 1973-75. — 204 pesetas.
 Pilar Álvarez Blanco. — Nuestra Señora de Araceli, 10. — 1973-75. — 450 pesetas.
 Padres Paúles. — Octava, A01. — 1971-75. — 8.030 pesetas.
 Gregorio Anaya Rico. — Octava, 000. — 1973-75. — 101.200 pesetas.
 Felipe Chaves Ferrero. — Oria, 15. — 1971-75. — 18.351 pesetas.
 Gonzalo Alonso Rodríguez. — Plaza Ortigosa, 4. — 1972-75. — 384 pesetas.
 M. Aurea Encina González. — Padre J. Ordóñez, 12. — 1971-75. — 26.460 pesetas.
 Luis Méndez Pérez. — Palermo, 4. — 1973-75. — 12.276 pesetas.
 José de Marcos Gofizález. — Pardo Bazán, 25. — 1971-75. — 3.500 pesetas.
 Francisco García Alonso. — Parma, 38. — 1971-75. — 43.050 pesetas.
 Rafael Díaz Crespo. — Partic. Vde. Alto, 000. — 1973-75. — 11.904 pesetas.
 Ángel Paredes Manso. — Párraga, 19. — 1973-75. — 9.432 pesetas.
 Mormeno Domingo. — Párraga, 25. — 1972-75. — 6.942 pesetas.
 Inocente R. Blasco Blasco. — Paula Vega, 17. — 1973-75. — 2.232 pesetas.
 Jesús Sánchez Mora Cerezo. — Pechuán, 10. — 1973-75. — 4.566 pesetas.
 María Borrajo Sánchez. — Pedro Alonso, 4. — 1971-75. — 39.900 pesetas.
 María Borrajo Sánchez. — Pedro Alonso, 6. — 1971-75. — 35.380 pesetas.
 Lorenzo Maura Estrada. — Pedro Alonso, 11. — 1973-75. — 22.068 pesetas.
 Diego Ramos. — La Peñota, 20. — 1973-75. — 360 pesetas.
 Metalurg. Ind. Elect., S. A. — Pérez Ayuso, 19. — 1971-75. — 1.370 pesetas.
 Zacarías Gallego García. — Pergaso, A02. — 1971-75. — 8.490 pesetas.
 Zacarías Gallego Abad. — Pergaso, A04. — 1971-75. — 7.720 pesetas.
 Carmen Gómez Sobrinos. — Pinar del Rey, 7. — 1971-75. — 250 pesetas.
 Francisco Pablo Escudero. — Pinar del Rey, 8. — 1971-75. — 310 pesetas.
 Antonio Albert Caja. — Pintor Brenes, número 2. — 1971-75. — 12.020 pesetas.
 M. Teresa Ceballos Boirgón. — Pintor Ribera, 14. — 1973-75. — 1.050 pesetas.
 Carmen Llera Victorero. — Pintor Ribera, 18. — 1973-75. — 1.050 pesetas.
 Clement Casado Hermanos. — Avenida de Pio XII, 12. — 1971-75. — 27.210 pesetas.
 Oscar Regañón Salvador. — Pradillo, número 8. — 1973-75. — 24 pesetas.
 Julio Bliz Mora. — Pradillo, 19. — 1971-75. — 960 pesetas.
 Talleres Mecaby, S. L. — Pradillo, 56. — 1972-73. — 13.364 pesetas.
 Emilia Miguel Sanz. — Pasaje Pradillo, número 18. — 1973-75. — 1.998 pesetas.
 María San Felipe Valles. — Pasaje Pradillo, 20. — 1971-75. — 4.784 pesetas.
 Darío de Diego Ortega. — Pradoluen-go, 241. — 1972-75. — 224 pesetas.
 Antonio Sáez Fernández. — Pradoluen-go, 243. — 1973-75. — 112 pesetas.
 Josefa Alcolea Fernández. — Pradoluen-go, 244. — 1971-75. — 1.761 pesetas.
 Francis Mage Neil. — Profesor Waksman, 9. — 1971-75. — 4.110 pesetas.
 C. Nouvillas Nouvillas. — Profesor Waksman, 9. — 1971-75. — 13.960 pesetas.
 Financiera Universal. — Profesor Waksman, 10. — 1973-75. — 3.122 pesetas.
 Coop. Alférez Provisional. — Puenteareas, 000. — 1971-75. — 22.990 pesetas.
 María Fernández Ruibio. — Puenteareas, número 20. — 1973-75. — 2.784 pesetas.
 José Gimeno Nogaedo. — Quilichao, 8. — 1972-75. — 3.312 pesetas.
 Finca, S. A. — Quintiliano, 8. — 1973-1975. — 810 pesetas.
 Ramón Fernández Soler. — Rafael Herrera, 9. — 1971-75. — 3.670 pesetas.
 Rafael Rodríguez Montaut. — Rafael Salgado, 9. — 1971-75. — 730 pesetas.
 Juan Palanca Prados. — Rafael Vega, número A01. — 1971-75. — 6.800 pesetas.
 Feliciano Delgado Moreno. — Rafael Vega, A05. — 1971-75. — 6.180 pesetas.
 Jerónimo Arroyo Alonso. — Avenida de Ramón y Cajal, 000. — 1973-75. — 199.278 pesetas.
 Felipe Sánchez Fuente. — Avenida de Ramón y Cajal, 1. — 1972-75. — 13.160 pesetas.
 Olvido Álvarez. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 1972-75. — 2.280 pesetas.
 Olvido Álvarez. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 1972-75. — 12.005 pesetas.
 Ignacio Ledesma Zuloaga. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 1971-75. — 12.789 pesetas.
 José Ortiz. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 1972-75. — 14.856 pesetas.
 Eladia Talavera García. — Avenida de Ramón y Cajal, 20. — 1973-75. — 4.135 pesetas.
 Carmen Salsas Durán. — Avenida de Ramón y Cajal, 73. — 1972-75. — 1.760 pesetas.
 Agustín Campos Gago. — Ramón Fernández, 16. — 1973-75. — 2.142 pesetas.
 Juan José Fraile Granda. — Ramón Veiga, 000. — 1973-75. — 2.088 pesetas.
 Juan A. Manzano Moniel. — República del Ecuador, 7. — 1973-75. — 672 pesetas.
 Pedro Núñez Iglesias. — República del Ecuador, 7. — 1972-75. — 920 pesetas.
 José A. Peral Torres. — República del Ecuador, 7. — 1971-75. — 880 pesetas.
 María Morán Blanco. — Reverte, 10. — 1973-75. — 4.578 pesetas.
 Asunción Sanz Arranz. — Reverte, 10. — 1973-75. — 3.708 pesetas.
 José Antonio López Díaz. — Rodríguez Marín, 69. — 1971-75. — 25.460 pesetas.
 Emilio Rotondo Russo. — Rodríguez Marín, 84. — 1972-75. — 1.400 pesetas.
 Inmobiliaria Zarzal, S. A. — Romero Girón, 000. — 1971-75. — 11.100 pesetas.
 Hr. Nicolás Lozano Lozano. — Rosa de Castro, A01. — 1973-75. — 4.338 pesetas.
 Martina Perucha Lorente. — Rosa de Castro, A03. — 1971-75. — 6.504 pesetas.
 Feliciano Delgado Moreno. — Rosa de Castro, A04. — 1971-75. — 27.980 pesetas.
 Lorenzo Maura Estrada. — Rosa de Castro, 1. — 1973-75. — 5.130 pesetas.
 César Campos Centeno. — Rosa de Castro, 4. — 1971-75. — 14.780 pesetas.
 Marcial Campos Fariñas. — Rosa Jardón, 4. — 1971-75. — 51.890 pesetas.
 Marcelino Pérez Martín. — Rosendo Conde, 000. — 1973-75. — 4.932 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio distada por el señor Tesorero de Hacienda, en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes, por sí o por medio de persona que lo

represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.188)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CARABANCHELES

EDICTO

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchales.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97-99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aún aplicable para estos débitos, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta oficina recaudatoria a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

DEBITOS POR VALORES EN CERTIFICACIONES

Juan José Jiménez Morata.
Alfonso Nájera Bravo.
José Sánchez Esteban.
Emilio Sabán Torrego.
Ind. Mecanización, S. A.
Inmob. Garpisán, S. A.
Juan Sánchez Rubio.
José González Sánchez.
R. Comendador Garillete.
Jacinto Cid Parra.
Pedro Heras Llamas.
Severino López Rodríguez.
Galletas Kaito.
Carlos Moral Ruiz.
Talis Cibar.
Alberto Ventura González.
José Manuel Gómez Pato.
Jesús Fernández Pérez.
Santiago Sánchez Martín.
Antonio Sanz Barba.
Antonio Prieto Martín.
Margarita Vicenta Díaz.
Francisco Muriel Marqués.
Eduardo Isabel Rocío.
Julio Valero.
Cesáreo Sánchez Soto.
Eduardo Llorente Sanz.
José Luis García Arcos.
Marino Fernández López.
Mariano Martín Peláez.
Jovino Fernández Hernando.
Salvador Frontán López.
Celestino Corral Parrondo.
Basilio Gordo Cerezo.
Emilio López Sáinz.
Joaquín García Arias.
Manuel Sánchez Rodríguez.
Santiago Illescas García.
José Cuenca Rodríguez.
Fernando Balari Laredo.
Germinal Lozano Muñoz.
Aniceto Carrasco Valencia.

Gregorio Vaca Real.
Pablo Zazo Esteban.
Vicente González Barrera.
F. Fernández Oliver.
Fernando Bermejo Romero.
J. Chavero Centeno.
Vicente Serrano del Moral.
José F. Bertrán Cordero.
Inmobiliaria Sandi, S. A.
Mar Sport, S. L.
Antonio Escario Lapaulide.
Francisco Márquez López.
Juan Antonio Martín Brunet.
Andrés José González Laidena.
Jesús Andiñón González.
Fernando Bourguin García.
José López Braña.
Jesús Álvarez Díaz Meco.
Angel Bartolomé Izquierdo.
Manuel Acebes Tiraco.
Jesús Borja Márquez.
Novas Ind. Calz. Iberia, S. L.
Osean Vega González.
Gregorio Novaldos Ungría.
Pedro Guzcado Corral.
Juan Fernández Puente.
Fernando de Alonso Crespo.
Emilio de Paz Blanco.
Aurelio Andrés Álvarez Salas.
Aurelio Torralba Alonso.
M. Angeles García Martín.
Carlos Labajos Pérez.
Lázaro Maldonado.
Vicente Valentín Hernández.
Roval, S. A.
Florent. Martínez Martínez.
Candil, S. A.
Benigno Sánchez Martínez.
Alfonso Pérez García.
José Ceballos Muñoz.
José Garagorri Balategui.
Andrés J. Jiménez Nemesio.
Ciriaco Sánchez Hernández.
Valentín López Arturo.
Faustino Herrero Conde.
Gregorio Avila Sotoca.
Máximo Robledo Martín.
Manuel Pastor Gutiérrez.
Jerónimo Hernández Rodríguez.
Demetrio Calvo Pedroso.
Aurelio Sanz Puente.
Rafael Hidalgo Menaya.
Jacinta González Garrido.
N. Enmariaga Alustiza.
Lonasa.
Juan Morate García.
Remigio del Canto Zumaquero.
Inmobiliaria Funcia, S. H.
Luisa Morales Cortés.
Victorino Gómez Díez.
José Cárdenas Pérez.
Tomas Monge González.
José C. Carmena Montoro.
A. Gilazañas Arellano.
A. Benito Martín Forero.
Pedro A. Rascón Herrera.
Cromotec.
A. Nodal Ballesteros.
Ramón Herrera Piedrabuena.
Concepción García.
Prod. Lácteos Quijano.
Jacinto Rueda Espinosa.
Luis Valeros Tejados.
María Esteban Arizmendi.
Manuel Castro Abaijón.
Félix Regulón Díaz.
Galmón, S. L.
Bibiano Parra García.
Antonio Delgado Nevares.
Diego Camacho Martín.
Tiburcio Alcalde González.
Miguel Antequera Galán.
Rafael Rodríguez González.
Secundino Escudero Carrera.
Luis Altuvez Esteban.
Segundo Redondo Jimeno.
Isabel Martí Cardona.
Antonia Castro Castro.
Juan García Simón.
Bernardo Rodríguez Marqués.
Ramón Herrera Maza.
Soledad Rodríguez Durón.
P. Macario de Martín Nieto.
Francisco Duarte Ribuero.
Antonio García Fernández.
Maderas Alvarez.
Juan Ortega Sánchez.
Ricardo Fernández Mendoza.
Carlos Vaquero Garrido.
José de la Loma Sánchez.
Alejandro García.
Rafael P. Onotora Machado.
Juan L. Rodríguez Mata.
Juan A. Jiménez Vázquez.
Claudio Delgado Benito.
Luis Moreno Vicente.
José López Agudo y V. Nos.

Primitivo Fernández Fernández.
Antonio Cerrudo Fernández.
Pablo Paredes Torres.
Félix Panea González.
Aurelio Hernández Hernández.
Fernando de Martín Sánchez.
Felipe Martínez González.
Germán de Martín Ramírez.
F. Carbonell Caballero.
Trinidad Gil Calvo.
José López Poveda.
Pedro Rico Coria y uno.
Marcelino Heras Serrano.
Julio Pérez Alcol.
José López Lara.
Alejandro Redondo Sánchez.
Eustaquio Casallo Fernández.
Anselmo Oliva García.
Martín Antonio López.
Pegosa, S. L.
Gabriel Pascual Artibas.
U. Fernández García.
Mariano Miguel Morán.
Pedro Rico Coria.
Julio Díaz G. Farelo.
Manuel Gómez Díaz.
Antonio Sánchez Repiso.
Marcelino de Martín González.
Aurelio Cánovas Izquierdo.
Manuel Barreco Díaz.
Pilar Alonso Rodríguez.
Tomás Cicuénz Zarco.
Bene Cabo Díez.
Jesús Iglesias Domínguez.
Carlos Salvador Valiente.
Luis Luiroa Armesto.
Vd. A. C. Carmen Rodríguez.
Luis Nevado Navarro.
Angel Olmos Gómez.
Industrias Luán, S. L.
Cámara y García, S. L.
Francisco Saavedra Martín.
Galletas Marbu.
Juan Manuel Suco Esteban.
Luis Pesado Aguilera.
Francisco Armendáriz Compais.
Edith Horts Cerrato.
Domingo Jiménez Guirado.
Andrés Ortiz Mesa.
Carlos Robledo Jiménez.
Aurea Labrandero Lozano.
P. Fernández San Miguel.
Julio Dávila Dávila.
José María Marrero García.
Joaquín Quiroga Núñez.
Rafael Olivares Muñoz.
Mateo Galiana Ledo.
Ricardo Mate Merino.
Salvador Villalva Saus.
Victoria Sánchez Lamela.
Perfumes Josal.
A. C. Centro Hortofrutícola.
Manuel García García.
Leovigildo González Benito.
P. Torreblanca C. San Isidro.
Berna Padilla de la Torre.
José M. Fontana Tarraya.
Cornejo Gómez y Ruiz Bobe.
José C. Fernando Peña.
Carmen Arriola Dulce.
Círculo Castañeda.
Eugenio San José Toledano.
Africa Carbonell Seguí.
Alfredo Santos Minguito.
Antonio de las Heras Martínez.
Félix Álvarez López.
Aureliano Ortiz García.
Clemente Arroyo Carmona.
Juan Cabañas Martínez.
Ernestina Mautón Alguacil.
Francisco Domingo Blanco.
Rafael Cediel García.
Segundo Plaza Cejuela.
Genaro Chi Blas.
Felipe Encabo González.
Ricardo Fraile Rojas.
Pablo Gómez Fernández.
Eusebio García Rupérez.
Evaristo Gil Barriopedro.
José Luis Villa Díaz.
Angel Pacheco Romero.
Francisco Navarro Ordóñez.
Miguel Calderón de la Puente.
Drogas, S. L.
Rafael González Gómez.
Travel Aéreo España, S. A.
M. Concepción Conesa García.
Antonio García Sánchez.
Alpi, S. A.
Fego, S. A.
Manuel Cerdeña Jordán.
Jesús Béjar Montalvo.
Pedro Gallego Díaz.
P. Domínguez Rosellón.
Antonio Gallardo Prieto.
Javier Salvador Parra.
Julián Fernández Sánchez.

Ramón Armesto López.
Claudio Rico Collado.
Rafael Pillado Mourelle.
Carlos Pérez Arias.
Antonio Villanego Castro.
Marcelino Rozas Gómez.
Promoción Artes Gráficas.
Julio Leal Piqueras.
Crescencio Martín Martín.
Nadal Escandún.
Pablo Pastor.
Anselmo Oliva García.
Tomás Barbero Esteban.
Salvador Pozo Prados.
Miguel Pozo Paquico.
Jesús Fernández López.
Mari Carmen Martín Alcántara.
Antonio Suárez López.
José M. Agustino Martín.
Mariano Palomino Gómez.
Enrique Casamitjana y otra.
Emilio Amor Quintela.
Manuel V. Pastrana.
José López Mandillo.
Antonio García Martín.
Memorias, Misas y Aniversarios.
E. Airigta Villafranca.
Asociación Propietarios V.
José Olmo Arnau.
Ramón Ramírez Pérez.
Pedro Gutiérrez Gnozález.
Emp. Construc. Hisparán.
Gregorio Hernández Milán.
Julián García García.
Domingo Oliveros Sancho.
Esteban Jiménez García.
Pascual Ocaña Díaz.
Salvador Ocaña Díaz.
Ocaña Hermanos.
F. Quintanilla Garrido F.
Fermín Marín Riber, S. A.
Isidro Manuel Martín.
Rafael Bel Uget.
Esteban Almaraz Juanes.
Julián Rueda Rincón.
Angel Miguel Salas.
Pedro Jiménez González.
Vicente Esparzo Roselló.
Francisco Martínez Campos.
Pedro Pérez Pérez.
María Jimeno Tolón.
Francisco Ferrer Ferrer.
Eduardo Sánchez Martínez.
Angel Pérez Martín.
Florentino Pérez Martín.
Manuel Ruiz Peña.
Pablo Lago Castro.
Daniel Martín Cepeda.
Ramón Gómez Méndez.
Francisco Pastor Marugán.
Carlos Batres Sánchez.
Petronilo Gómez Palomo.
Herminio Mendoza S. Martín.
Tomás García Heras.
Máximo Blasco González.
Pedro Garrote Rodríguez.
Emilio Gayo Cano.
Mariano de la Cruz Rojas.
Bruno de Fabián Martín.
María Luisa Suárez Martínez.
F. Cordero Calderón.
José A. Azcárate Rodríguez.
Ismael López Picazo.
Jesús Novillo Torres.
Antonio Gainza González.
Pedro Ibáñez Gene.
Lorenzo Rico García.
José Luis Peñafiel Martín.
Polonia Arrea Blasco.
José Díaz Doncel.
Eduardo Valdés Garre.
Fernando Almarza Barrio.
Antonio Llano y V.
José Pérez Miguel.
Manfraz, S. A.
Federico Pérez Arias.
Fortunato Arranz Martín.
Gonzalo Fernández Soto.
José Crespo Mantecón.
Gregorio Martín Esteban.
Carlos Pérez.
Artemio Rey Alonso.
Esperanza Tello Castro.
Casilda Moreno Moral.
César Linares Reyes.
Félix González Santos.
Matías de Fraile Santos.
Rafael Arellano García.
Fausto Roales Centeno.
Gregorio González Garzón.
Alfonso Rodríguez Yáñez.
Felipe López González.
Juan José Reguera Lozano.
Sdad. Constructora Marigil.
O. S. de Martín V. García.
José Sofía Sánchez.
Emilio García Iglesia.

Gregoria Lagarcía Rubio.
Julia Palacios Sánchez.
Román Llorente Peg.
Luis A. Hernández Tobías.
Vicente Sánchez Rosado.
A. Herrera Cavanillas.
Enrique Rodríguez García.
Angel Truëba Hernández.
Juan Martínez Garcerán.
Santiago Requena del Arco.
José Pérez del Moral.
Manuel de Martín Cobela.
Juan Vicente Polo Magro.
Adolfo Abraín Domingo.
Rosa Roca Diego.
Antonio Canales Criado.
Luis Pérez Alonso.
Diego Sánchez Hernández.
Miguel Aranerí Julio.
José Luis Casado Llorente.
José María García Gallego.
Núñez, S. L.
Gerardo Ardoz Fraile.
Marciano Blanco Hernando.
Manuel Barrero Barrero.
Luis Morán Álvarez.
Julia Sánchez Lasada.
Joaquín García García.
Alpi, S. A.
Antonio Lorenzo Herrero.
Samuel de Esteban Bermejo.
Nicolás Tortosa Millán.
Walter Beckers Rudi.
Bruno Fabián Martín.
Longinos Sánchez Luis.
Isidoro Torres Martínez.
Antonio Ortega Pinto.
Luis Pascual Santiago.
Talleres Pajesa, S. L.
Emiliano Alonso Castrillo.
Vd. García San Julián C.
Julio López Sánchez.
José Serrano Martín.
Acelio Canteli Mialces.
Hierros y Aceros de Castilla.
Predestino Cabal Álvarez.
F. Rodríguez García Plaza.
Rafael Roca Fernández.
Jorge Galán Pelayo.
Liberio Cano Peinado.
Feliciano Pérez García.
Victoria Aragón Cañizares.
Manuel Lavín Abascal.
Antonio Martínez Martínez.
Antonio Segovia Lanal.
Nicasio Arco Zurita.
Manuel Morales de Garnica.
Mariano García Santamaría.
Paviresa, S. A.
Miguel Lozano Rodríguez.
Marcelino Algaba González.
Gregorio Gutiérrez Díaz.
Benedicto de Martín Álvarez.
Angel Andrade Almagro.
Marcelino de Martín Gómez.
Jaime Sánchez Soto.
Jesús Tresaco Calvo.
Francisco Perelló Blas.
Teodoro Villarín Santiago.
Sebastián Núñez Fernández.
Julia Díaz Muñoz.
Aquilino Fernández Herrero.
Julio Palacios Sáiz.
Antonio Serrano Peña.
José Pequeño Bobo.
Fernando Medina Parra.
Presentación Suárez Rodríguez.
Andrés de la Prida Carra.
Marcel de la Piedra Andrés.
Santiago Miña Calle.
Lorenzo Schell Moñiz.
Blas Moreno García.
Inés Rodríguez Sobrino.
Félix Boiza Sánchez.
Alfonso Cerros Ruiz.
Manuel Sánchez Mellado.
Eir, S. A.
Ramón Muñoz Sánchez.
Francisco Lluch Martínez.
Aurora Moreno Soler.
Julián López Ramos.
Alvaro Frutos Lafuente Segovia.
M. Carmen Díaz Marín.
Enrique de Marín Rivero.
Mariano Barragán Calvo.
Martín Zarza Sanfrutos.
Rosa Gómez Alvaro.
Sebastián Rodríguez Peña.
Antonio Reseco Martínez.
Emilio Muñoz Rrez.
Manuel Cazorla Carciacaro.
Inelda González Gago.
José Peris Jiménez.
José Luis García García.
Fidel Ballesteros.
Isidro Carcamo López.
Manuel Torresano Millán.

Benito Alvarez González-Sierra.
Ariño, S. A.
José Sánchez Iglesias.
José A. Alvarez Ortega.
Basilio M. Cardeña Cardeña.
José Manuel Navacerrada.
Esmeralda Pérez Sánchez.
Angel de Martín González.
Alfonso Pacios Cuesta.
José Luis Pérez Arellano.
Julia Torregro Iñigo.
Marcial López González.
Litoral Marít. T. Madr., S. L.
Antonio Pérez Santiago.
Sanva, S. A.
Ignacio y Francisco Díaz Navarro.
Pedro Salvador Mendoza.
Luis Renato García Gil.
Antonio Lastre Ruiz.
Julián García Perales.
Joaquín Ripoll Moya.
Hermanos Puertas.
Agrup. Mercantil Carnic., S. A.
Inmobiliaria San Salvador.
Rafael Rodríguez Gutiérrez.
Jesús Muñoz Lorenzo.
Juan González García.
Francisco Pérez Sánchez.
Alberto Heras Estévez.
Antonio Ponce López.
Aniceto Camarero Hernando.
Vicente Calón Montes.
Claudio Carudel Carrat.
Rgoelio Garia Camurrias.
Luis de Martín Povedano.
F. Bermejo Lumberras.
Raimundo Rodríguez Torres.
Francisco Sánchez Ramos.
Joaquín Martínez Gómez.
Miguel Bolis Jiménez.
J. Fernando Sainero Claramunt.
Ramón Prieto González.
Miguel Chaves Sánchez.
Pedro Gafrote Rodríguez.
Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Re-
caudador (Firmado).
(G.—14.190)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Resolución del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de limpieza, recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación.

Tipo de licitación: No se determina.
Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogable por la tática.

Pliego de condiciones, expediente y demás: Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 300.000 pesetas.
Garantía definitiva: Se fijará de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a partir del en que aparezca la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, primero en que aparezca, de nueve a trece horas.

Apertura de plicas: En la Secretaría municipal, a las doce horas del siguiente día hábil al plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario del actual año y el Ayuntamiento se obliga a hacerlo figurar en los siguientes.

El Ayuntamiento ha obtenido las autorizaciones necesarias.

Modelo de proposición

D., D. N. I. núm., en nombre propio o de la Sociedad que representa, hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso para la contratación de los servicios de limpieza convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, y BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha

2.º Adjunta documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional de pesetas.

3.º Acompaña documentos exigidos en la condición duodécima.

4.º Propone como precio que habrá de abonarse por el servicio objeto de contratación:

Por el servicio de limpieza pesetas anuales.

Por el servicio de recogida pesetas anuales.

Transporte y eliminación pesetas anuales.

5.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuera.

Majadahonda, de de 1976.

Firma

Majadahonda, 15 de marzo de 1976.—

El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.483) (O.—1.601)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Majadahonda, a 15 de marzo de 1976.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.484) (O.—1.602)

MOSTOLES

Doña María de los Angeles Alonso Martín solicita autorización para instalar venta de mercería y juguetería en calle Urbanización Biárriz, bloque 11, portal 4, local número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.467) (O.—1.587)

Don Isidoro Sánchez González solicita autorización para instalar venta menor de mercería y retales en calle Las Palmas, número 68.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.468) (O.—1.588)

Don José Barba Sánchez solicita autorización para instalar auto-escuela en la calle Miguel Angel, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.469) (O.—1.589)

Doña María Carrasco Ramos solicita autorización para instalar venta menor de confecciones en el paseo de Goya, bloque número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 9 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.470) (O.—1.590)

Doña Teresa Pastor Prieto solicita autorización para instalar venta menor de frutas y verduras en calle Dos de Mayo, número 26, puesto 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 9 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.471) (O.—1.591)

COSLADA

Por parte de don Manuel Rodríguez Ramos se ha solicitado licencia para auto-servicio en la finca número 8 de la plaza

del Doctor Marañón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.472) (O.—1.592)

Por parte de "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara" se ha solicitado licencia para almacén de metales y ferretería en la finca números 7 y 9 de la avenida de la Industria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.473) (O.—1.593)

Por parte de don Francisco Iglesias Zarco se ha solicitado licencia para taller de electricidad industrial en el bloque 19 de la Urbanización "La Espinilla", local D, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 10 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.474) (O.—1.594)

Por parte de don Federico del Vas Serrano se ha solicitado licencia para pellería en la finca sin número de la avenida de Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 12 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.475) (O.—1.595)

Por parte de "Poclairn Hispana, S. A." se ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria en la finca número 11 de la avenida de José Gárate, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 12 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.476) (O.—1.596)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 12 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.477) (O.—1.597)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 12 de marzo de 1976.—El

Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.478) (O.—1.598)

BOADILLA DEL MONTE

Durante el plazo de treinta días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que contiene proyecto elaborado para "Construcción de un edificio destinado a Casas Consistoriales", en esta Villa, pudiendo los interesados legítimos formular las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 15 de marzo de

1976.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.480) (O.—1.598)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos números 640 a 663 de 1976, seguidos a instancia de Tomás Jiménez Recio y 23 más, contra "Productos Lesar, S. L.", sobre cantidad, se ha acordado citar a "Productos Lesar, S. L.", en ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de abril, a las nueve quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Productos Lesar, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.143)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.897 y 98/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Andrés Zamorano Cuesta, en representación de sus hijos, y otro, contra "Aeropescas", Francisco Martínez Garrido, Jesús López, Félix Vallejo y "Cía. Elka", se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba la nulidad de las actuaciones de los presentes autos a partir de los actos de conciliación y juicio de 4 de marzo de 1976.

Se señala el próximo día 8 de abril de 1976, a las nueve y quince horas de su mañana, a fin de que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, debiéndose citar a todas las partes interesadas en estas actuaciones, con la advertencia de que concurren con los medios de prueba de que intenten valerse; a todos los demandados se les citará por correo certificado dirigido a las direcciones que obran en autos, y además por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Como prueba anticipada al acto de juicio se ordena remitir oficio a la Delegación Provincial de Trabajo, a fin de que remita a esta Magistratura, con la mayor brevedad posible, copia literal de las actas de infracción y liquidación de descuentos, levantadas contra la empresa "Aeropescas", sita en Majadahonda, que llevan el número de expediente 9.829 de 1975.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid, asistido del Secretario que suscribe, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Aeropescas", Francisco Martínez Garrido, Jesús López Santos y Félix Vallejo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.078)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 789 a 791/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de

Manuel Calero y dos más, contra Higinio Gago Blanco, "Izarco, S. A." y "Rofrano, S. A.", sobre cantidad, con fecha 6 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas debo condenar y condeno a Higinio Gago Blanco a que abone a Manuel Calero Trimiño y a Juan Esperalta Cordero 28.754 pesetas a cada uno y a Gerardo Pizarro Blanco 27.830 pesetas; asimismo debo condenar y condeno a la empresa "Izarco, S. A." a que, en caso de insolvencia del anterior responsable, abone a los citados actores las sumas indicadas.

Y desestimando las demandas en cuanto se dirigen contra "Rofrano, S. A.", debo absolver y absuelvo a esta empresa de las pretensiones contra ella deducidas en tales demandas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos Reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 1) con el número 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Rofrano, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.123)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.352/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de las de esta capital y su provincia, a instancia de Carlos Jurado Téllez y otros, contra la empresa "Telmak, Sociedad Anónima", por el concepto de reducción de plantilla, con fecha 20 del pasado mes de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice a la actora, según el orden por el que constan en la relación adjunta a la demanda, en las siguientes cantidades, respectivamente: al primero, en la de 29.000 pesetas; al segundo, en la de 20.000 pesetas; al tercero, en la de 20.000 pesetas; al cuarto, en la de 12.000 pesetas, y al quinto, en la de 20.000 ptas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Telmak, S. A.", cuyo domicilio anterior se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1976.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.124)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 255/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de las de esta capital y su provincia, a instancia de Carmen Rodríguez San Ro-

mán, contra Jesús Olalla Jusdado, sobre salarios, con fecha 26 de febrero pasado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 91.190 pesetas, respecto al año 1973; 61.723 pesetas, respecto al año 1974, y la de 13.802 pesetas, respecto al año 1975, por los conceptos a que se refiere el cuarto hecho probado de la presente resolución, absolviendo a la demandada del resto de reclamación contra ella formulada.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Jesús Olalla Jusdado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1976.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.125)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los números 6, 9 y 10/1976, a instancia de don José María López Pérez, representado por su padre don José López Gómez, don Juan Jiménez Avezuela y don Angel García Yuste, contra "Segsa" (Eduardo Briganty Lisón), sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don José María López Pérez, don Juan Jiménez Avezuela y don Angel García Yuste, en contra de la empresa "Segsa", sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada "Segsa", de la que es titular don Eduardo Briganty Lisón, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don José María López Pérez, 12.326 pesetas; a don Juan Jiménez Avezuela, pesetas 38.153, y a don Angel García Yuste, 38.072 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 —Recurso— abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Segsa" (Eduardo Briganty Lisón), cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.080)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los números 245-7 de 1976, a instancia de don Juan Antonio Abellán Castaño, don Carlos Gutiérrez Orsi y don Alberto Sánchez Arcos, contra "Sauna Internacional, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don Juan Antonio Abellán Castaño, don Carlos Gutiérrez Orsi y don Alberto Sánchez Arcos, en contra de la empresa "Sauna Internacional, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada "Sauna Internacional, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Juan Antonio Abellán Castaño, 204.800 pesetas; a don Carlos Gutiérrez Orsi, 102.547,66 pesetas, y a don Alberto Sánchez Arcos, 58.200 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 —Recurso— abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Sauna Internacional, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.081)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento seguido en esta Magistratura con el número de procedimiento 830/1974, Ejec. 171/1974, sobre despido, a instancia de doña María Isabel Herrerías Serrano, contra la empresa "Bar Nabiky", propietario Antonio Alonso, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegro, 5 pesetas; honorarios Letrado señorita Elena Cantos, 800; honorarios Perito señor Soto Orejón, 600; BOLETIN OFICIAL de la provincia (signatura número C-44.040), 3.247; pólizas Mutualidad Trab. y Just., 50.—Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: ejecución, período 2, art. 87-88, 302 pesetas; derechos registro, disposición común 11, 20; cancelación anotación, art. 64-tercer, 200; incidente tasación, art. 64-tercer, 200; gastos de correo y giro, 76; gastos Magistratura, disposición común cuarta, 500.—Total: 6.000 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 6.000 pesetas, salvo error u omisión, satisfechas por la demandada.—Madrid, a 16 de diciembre de 1975.—El Secretario, Jesús González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Bar Nabiky", propietario Antonio Alonso, actualmente en paradero desconocido, extiendo la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—1.082)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 222 de 1976, seguidos en esta Magistratura, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1976 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Francisco García Pérez, contra la empresa demandada "Construcciones Maro, S. A.", debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que, por los conceptos señalados en la demanda, abone al actor la cantidad total de 28.226 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado Decreto en las cuentas número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, número 10.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada "Construcciones Maro, Sociedad Anónima", ausente en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.144)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 3.011/76, seguidos a instancia de don Mariano Fernández Esteban, contra don Mario Artiaga Delgado, sobre despido, con fecha 27 de febrero último se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Mariano Fernández Esteban, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho productor decretado por la empresa Mario Arteaga Delgado, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a que, a elección del productor, lo readmita en su puesto de trabajo o le abone la indemnización de 10.000 pesetas (diez mil pesetas), y, en todo caso, le abone los salarios devengados desde el 27 de diciembre de 1975, fecha de presentación de la demanda hasta la firmeza de esta sentencia, a razón de 552,36 pesetas diarias.—Se advierte a las partes que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el demandado que al propio tiempo se pre-

sente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100; sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia; haciéndose saber además que el recurrente, no trabajador y no declarado pobre, deberá consignar como depósito 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la parte demandada don Mario Arteaga Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en la calle de Teruel, número 3, de Leganés, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.084)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 227-28/73, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Torreblanca Herrero y otro, contra "Gredos, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado acta subasta cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de febrero de 1976, siendo la hora señalada al efecto, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia, con mi asistencia, a fin de celebrar la subasta anunciada para este día en tercera convocatoria, de los bienes embargados a la empresa "Gredos, S. A."

Al efecto, dada cuenta por el Secretario con lectura de lo actuado, se procedió a la subasta de un automóvil marca "Simca", 1.000, matrícula M-846.564, valorado en 40.000 pesetas.

Abierta la licitación, comparece como único postor don Julián García Almendáriz, con D. N. I. número 1708342, mayor de edad, industrial, quien consigna la cantidad de 4.000 pesetas, haciendo la oferta máxima de 5.000 pesetas, y no cubriendo dicha postura las dos terceras partes del tipo de tasación. Su Señoría aprueba el remate provisionalmente a favor del señor García Almendáriz, en calidad de ceder a terceros, quien queda enterado de la obligación de consignar dentro del término de tercer día la cantidad de 1.000 pesetas, diferencia entre el depósito constituido para tomar parte en la subasta y el precio de adjudicación, ordenando la notificación al actor Manuel Torreblanca y Eduardo García, así como a la demandada "Gredos, S. A.", por medio de edicto, haciéndoles saber que el precio ofrecido es de 5.000 pesetas y que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pueden, dentro del término de nueve días, pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que establece el artículo 1.500 de dicha Ley.

Leída y siendo conforme, firman los comparecientes con Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Gredos, S. A." y a los ejecutantes Manuel Torreblanca y Eduardo García Ortiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.085)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.992/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don

Lucas Carabantes Sánchez, contra "Oxford Street, Taberna Inglesa", en su legal representación, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Lucas Carabantes Sánchez, en reclamación por despido, contra la empresa "Oxford Street, Taberna Inglesa", debo calificar el despido impugnado de improcedente, y condenar al propietario de la demanda a readmitir al actor en su puesto de trabajo o abonarle la indemnización de 18.000 pesetas, opción que se concede a la empresa, y en todo caso, al pago de la indemnización complementaria de los salarios de tramitación desde la fecha del 13 de noviembre a la de esta resolución.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, siguientes al de la notificación de la misma, y de ser la recurrente la parte condenada, deberá ingresar previamente en la cuenta corriente núm. 97.506 de esta Magistratura en el Banco de España, el importe líquido de la condena más un 20 por 100 sobre la misma, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal de Eloy Gonzalo), de conformidad con el artículo 181 del mismo texto legal, en la cuenta abierta por esta Magistratura bajo la denominación de "Recursos de Suplicación", debiendo justificar ambos extremos.—La opción deberá ejercerla la empresa por escrito o comparecencia ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de este fallo, entendiéndose que opta por la indemnización si deja transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Tomás Pedra Amann.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado y rubricado: Tomás Sanz Hoyos.

Y para que sirva de notificación a "Oxford Street, Taberna Inglesa", en su legal representación, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.127)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.125/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Jesús Presencio Revilla y Carmen Parra de la Fuente, contra "Sociedad Gatopardo", sobre plantilla, con fecha 28 de febrero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 28 de febrero de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de esta capital y su provincia, seguidos a instancia de María Jesús Presencio Revilla y María Carmen Parra de la Fuente, contra "Sociedad Gatopardo", en reclamación por plantilla.

Fallo: Que estimando las demandas de oficio remitidas por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa "Gatopardo, S. A.", a que satisfaga a las trabajadoras las siguientes cantidades: a María Jesús Presencio Revilla, la cantidad de 13.500 pesetas, y a María Carmen Parra de la Fuente, la cantidad de 24.000 pesetas.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de su

notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera el demandado condenado, al tiempo de anunciar el recurso consigne la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", debiendo el recurrente presentar resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de anunciar el recurso, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta corriente número 494 que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 1), al tiempo de la formalización del recurso, debiendo presentar igualmente el resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sociedad Gatopardo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—1.128)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.956/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Ráez García, contra Martín Benavente, Mutua Patronal "Asepeyo", Salvador Cascallana y dos más, sobre accidente, con fecha 31 de enero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 31 de enero de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud, los presentes autos seguidos a instancia de José Ráez García, contra Martín Benavente Serrano, Mutua Patronal "Asepeyo", Salvador Cascallana Arjona, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación por accidente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Sáez García, debo declarar y declaro su derecho a percibir la cantidad de dieciocho mil doscientas veinticinco pesetas (18.225 pesetas) por el concepto de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, condenando a su pago al empresario Martín Benavente Serrano, subsidiariamente, para caso de insolvencia, al dueño de la obra Salvador Cascallana Arjona, y en todo caso al Fondo de Garantía, que hará efectiva la prestación sin perjuicio de su derecho al resarcimiento. Asimismo debo absolver y absuelvo a la Mutua Patronal "Asepeyo".

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Salvador Cascallana Arjona, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—1.129)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 352/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Fernando Delgado Rodríguez, contra "Profosa", sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 28 de febrero de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud, los presentes autos seguidos a instancia de Fernando Delgado Rodríguez, contra "Profosa", por despido,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Delgado Rodríguez, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la empresa demandada "Profasa" a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 20 de enero a aquél en que lo readmita.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera el demandado, al tiempo de anunciar el recurso consigne la cantidad importe de la condena —salarios de tramitación, calculados hasta la fecha de anuncio del recurso—, todo ello incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", debiendo el recurrente presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de anunciar el recurso y, consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta corriente número 494 que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 1), al tiempo de la formalización del mismo, debiendo presentar igualmente el resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a "Profasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosquera Riera.

(B.—1.130)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celestino García Luengo, contra Santiago González Ruiz y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 233 de 1976, se ha acordado citar a Santiago González Ruiz y empresa "Feral, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Santiago González Ruiz y empresa "Feral, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.145)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIZCAYA

EDICTO

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Magistrado de Trabajo número 1 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos núme-

ros 875 y 897 de 1975, acumulados, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 28 de noviembre de 1975.—El ilustrísimo señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, Magistrado de Trabajo número 1 de Vizcaya, ha examinado las actuaciones del proceso de reclamación dineraria (875 y 897/75), sustanciado entre las partes siguientes: 1) las trabajadoras demandantes doña Dolores Vázquez Miguel, mayor de edad, soltera y vecina de Bilbao, con domicilio en Tercio Ortiz de Zárate, 27, sexto derecha; doña Juana Carrasco Gómez, mayor de edad, soltera, vecina de Portugalete (Vizcaya), con domicilio en General Mola, 14, primero centro, y doña Pilar Tino Caballero, mayor de edad, soltera y con domicilio en Bilbao, Hermanos Picó, 26, quinto D, asistidas por el Letrado don Enrique Menéndez Tablado; 2) la empresa demandada "C. I. D. T. E.", con domicilio en Madrid, calle Ibiza, 40, primero C, que no ha comparecido a pesar de hallarse citada en forma.

Fallo: Que con total estimación de las demandas interpuestas por las trabajadoras doña Dolores Vázquez Miguel, doña Juana Carrasco Gómez y doña Pilar Tino Caballero, debo condenar y condeno a la empresa demandada "C. I. D. T. E." a hacerles pago de sendas cantidades de 28.566,50, 104.960 y 104.960 pesetas.—El recurso de suplicación podrá anunciarse por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de lo acordado, exhibiendo la empresa, si fuere recurrente, el resguardo del ingreso del importe de la condena más un 20 por 100 en la c/c "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas núm. 1" (Sucursal de Banco de España, de Bilbao), y entregando en Secretaría, al tiempo de la interposición, el justificante de haber constituido en la c/c "Recursos de Suplicación" (núm. 2.810 de la Caja de Ahorros Vizcaína) un depósito de 250 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel María Zorrilla Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "C. I. D. T. E.", dado su ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Bilbao, a 26 de enero de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Manuel María Zorrilla Ruiz.

(B.—1.088 Exh. M. T.-11)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital por doña Isabel Alvarez Suárez con don Antonio García Merelles y otra, sobre declaración de exceso del precio de transmisión, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Isabel Alvarez Suárez, mayor de edad, soltera, administrativa, de esta vecindad, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado don Ricardo Villasante Hernández; de otra, como demandado y apelante, don Antonio García Merelles, casado, estudiante, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal y defendido por el Letrado don Pedro Gonzalo Parra; de otra, también como demandada y apelada, doña Pilar

Cantero Citores, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Burgos, la que por su incomparecencia en esta alzada se entendieron, en cuanto a la misma se refiere, con los estrados del Tribunal las actuaciones referentes a la misma; siendo el objeto del pleito la declaración de exceso del precio de transmisión...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de don Antonio García Merelles, contra la sentencia de fecha dieciocho de junio último, dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos a que el presente rollo se contrae; debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada a las partes no personadas, conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Ramón Rodríguez de Torres.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez de Torres, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada no comparecida doña Pilar Cantero Citores, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala, José Dancausa y Gras.

(G. C.—2.416)

(C.—528)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Guadalajara por la excelentísima señora doña Ana Fernández de Liencres y de la Viesca, con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Delegación Provincial de Guadalajara y otros, sobre declaración de derecho de propiedad de varias fincas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de febrero de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la excelentísima señora doña Ana Fernández de Liencres y de la Viesca, representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendida por el Letrado don Angel Esteban Tobar; de otra, como demandado y apelante, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Delegación Provincial de Guadalajara, representada por el señor Abogado del Estado; de otra, como herederos de doña Casilda Alonso-Martínez Martín, y las personas ignoradas que se pudieran considerar perjudicadas o afectadas por el procedimiento, que no han comparecido en los autos, por lo que fueron declarados en rebeldía en esta alzada, entendiéndose las actuaciones en cuanto al mismo se refiere con los estrados del Tribunal; siendo el objeto del pleito de declaración del derecho de pro-

piedad de varias fincas en término de Alóvera y otros extremos...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la sentencia de fecha 12 de mayo último, dictada en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos declarar y declaramos viable y procedente la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por dicho Instituto Nacional, al que, en consecuencia, absolvemos de la demanda contra el mismo formulada por doña Ana Fernández de Liencres y de la Viesca, revocándose el pronunciamiento de la sentencia recurrida que desestima tal excepción.—Igualmente fallamos que debemos confirmar y confirmamos todos los demás pronunciamientos de la meritada sentencia apelada, sin hacer una expresa condena al pago de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a las partes no personadas conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Ramón Rodríguez de Torres.—Fernando Menéndez. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don Ramón Rodríguez de Torres, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los herederos de doña Casilda Alonso-Martínez Martín, y a las personas ignoradas que se pudieran considerar perjudicadas o afectadas por el procedimiento, expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1976. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.326)

(O.—522)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con don Hilario Ordaz Moraiz, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Urbana número 9.—Piso segundo letra A en planta segunda del edificio denominado B-20, en Leganés, al sitio Vereda del Ranal, que ocupa una superficie útil de 60 metros 49 decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con zona libre del solar del propio edificio, y por la derecha, con zona libre del propio edificio, y a través de terraza propia con el piso letra D de la misma planta; por la izquierda, con zona libre del solar del propio edificio, y al fondo, con el piso letra B de la propia planta y rellano y hueco de la escalera, por el que tiene su acceso. Le corresponde una cuota en relación al valor total del inmueble de cinco enteros una centésima por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.420, libro 177 de Leganés, folio 101, finca 11.247, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cua-

renta y dos, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, o sea de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.500)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Agustín de Rincón Alfaro, sobre secuestro y posesión interina de una casa situada en esta capital, en la calle de Mesón de Paredes, número sesenta moderno, tres antiguo, de la manzana sesenta y ocho, tercer cuartel hipotecario de los cuatro que antes se dividía esta población, actualmente comprendida en la zona del interior séptimo, distrito de la Inclusa, según la nueva decisión; en los que he acordado hacer saber al deudor don Agustín de Rincón Alfaro y a su esposa doña Aurea Alvarez, que para la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; lo que se les hace saber para que tengan conocimiento de ello y puedan obtener la suspensión de la subasta, previo pago de su débito al "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.517)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número novecientos dos de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra otro y "Pirocerámica, S. L.", declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana y por el tipo de doce millones de pesetas en que han sido tasados, el horno para cerámica y la instalación de mollienda, embargados a dicha sociedad demandada, y que son los siguientes:

Un horno para cerámica, de bicanal, de la casa "Hornos Industriales Pujol", de Barcelona, marca "Pujol", con diversos motores para el funcionamiento del mismo, accionado eléctricamente por fuel-

oil, de unos 30 metros de largo, aproximadamente, con sus rodillos de arrastre de material y todas sus instalaciones y accesorios completos, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Una instalación de mollienda, compuesta de tres silos, un laminador, un molino de jaula, dos tamices y una humezadora, todo ello de la casa "Fatmi Española", con diversos motores para el funcionamiento de dichos aparatos, finalizando en dos prensas para cerámica, una marca "Fatmi", tipo A-E, número 4.257, y otra marca "Sacmi", número 764 (italiana), así como todos los accesorios e instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.501)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado (Secretaría A) se siguen autos ejecutivos número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos a instancia de "Greyka, S. A.", contra "Distribuciones Exágono, S. A.", en reclamación de diez mil novecientas setenta y una pesetas de principal y cinco mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, habiéndose decretado el embargo de los derechos de traspaso que a la referida entidad demandada le corresponden sobre el local sito en la calle de Espronceda, número cuarenta y tres, de esta capital y, dado que se ignora el domicilio actual de dicha entidad demandada, por el presente edicto se cita de remate al señor representante legal de "Distribuciones Exágono, S. A.", concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, significándole que al momento de personarse se le hará entrega de las copias de la demanda y de las de los documentos presentados con la misma.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.523)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", contra "Compañía Internacional Financiera de Crédito, S. A.", sobre efectividad de un crédito ascendente a cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con ochenta y un céntimos, en cuyos autos se ha dictado la providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia

Magistrado-Juez señor Moreno Moreno.—Madrid, nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito del Procurador señor Gandarillas con el exhorto que se acompaña, únase a los autos

de su referencia.—De conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores que a continuación se indicarán, para que puedan, si les conviniera satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogados en los derechos del actor, cuyos acreedores posteriores a la hipoteca que se ejecuta son:

Décima. Herederos de don Antonio Martínez Iñiguez, anotación embargo letra F) sobre la finca treinta y tres mil cuatrocientos setenta.

Décimosegunda. Herederos de don Antonio Martínez Iñiguez, anotación letra H sobre la finca treinta y tres mil cuatrocientos setenta.

Décimosexta. "Hierros y Aceros Especiales, S. A.", anotación L) sobre la finca treinta y tres mil cuatrocientos setenta y anotación A) sobre la participación indivisa de trece enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento sobre la finca treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis.

Y para que tenga lugar dicha notificación, desconociéndose el domicilio de los acreedores antes dichos, líbrense los oportunos edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Sevilla y el "Boletín Oficial del Estado", entregándose al Procurador señor Gandarillas para que cuide de su cumplimiento.—Lo acordó y firma Su Señoría Ilustrísima, Doy fe.—José Moreno Moreno. (Rubricado).—José Antonio Enrech Salazar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Antonio Martínez Iñiguez y a la Empresa "Hierros y Aceros Especiales, S. A.", expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.487)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de auto dictado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, número nueve, se ha despachado ejecución a instancia de "J. y A. Laignere, S. R. C.", contra los bienes y rentas de la propiedad de la demandada "Kavaco, Sociedad Anónima", por la suma de doscientas mil pesetas de principal de una letra de cambio, los intereses legales, gastos y las costas, habiéndose decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio y paradero, y citándose al representante legal de la misma para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, si le conviniera oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho y que las copias simples se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.486)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número veinte de mil novecientos setenta y tres, que se sigue en este Juzgado a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Mariano Failde Folcra, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de abril próximo, a las once ho-

ras, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico marca "Odag".

Un televisor marca "Marconi", de 19 pulgadas, con UHF.

Una librería de 2,50 metros de ancho por dos metros de alto.

Un tresillo tapizado en terciopelo azul.

Dichos bienes se encuentran depositados en el demandado, que tiene su domicilio en Virgen del Puerto, número veintinueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.506)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, y con el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Rufina Martín Diego, hija de Mariano y de Juana, nacida en Villacorta (Segovia) el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que falleció sin otorgar testamento en esta capital el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña María del Socorro, don Lorenzo, don Antonio y don Miguel Martín de Diego, y por su medio hermano don Mateo Ibáñez de Diego; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.524)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y cinco A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de la entidad "Pro Industrial, S. A.", contra don Ricardo Valeiras Espina, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, se ha acordado a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una prensa moldeadora con molde prensador accionamiento vertical, marca "Pro Industrial", modelo TAU-21, número de fabricación 2.865, con su mesa evacuadora marca igual, modelo NE-44, número de fabricación 2.894, tasada en noventa y cinco mil pesetas.

Una moldeadora de peldaño, marca "Pro Industrial", modelo MHP-20-6, número de fabricación 3022/3, con su mesa evacuadora de 4,50 metros de longitud, marca "Pro Industrial", modelo MP.45, número de fabricación 3216/1, tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Un banco portapeldaños marca "Pro Industrial", modelo BP-2000, número de fabricación 3226/1, con su conjunto de tableros portapeldaños, de varias medidas y de moldes y accesorios para moldeadora MHP-20-6 y prensa moldeadora TAU-21, tasada en treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del depositario don José Roche Alora, de esta ciudad, con domicilio en calle Aguilar de Campóo, número tres, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.530)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número setecientos cuarenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Maquinaria, Herramientas y Exclusivas" (MAHYEX, S. L.), contra don José Linares Ruiz, vecino de Jaén, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un automóvil turismo marca "Renault", modelo R-6, matrícula J-52.038.

Una motocicleta marca "Java", de 150 centímetros cúbicos, matrícula J-29.940.

Una prensa de troquelar, marca "Goiti", de 40 Tm., con motor eléctrico de 5,5 HP. Tasado todo ello en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.498)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan, bajo el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la sociedad "Vicasan, Sociedad Anónima", contra don Ángel Sacristán Morales, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles que han sido objeto de embargo al referido deudor:

1.ª Urbana.—Parcela en Vallecas, sitio "Los Ahijones"; que linda: al frente, con calle principal, en línea de siete metros; fondo, en línea de siete metros dos centímetros, con el ferrocarril MZA; derecha, en línea de 15 metros 62 centímetros, con la parcela nueve, y a la izquierda, en línea de 15 metros 87 centímetros, parcela número siete. Ocupa una superficie de 110 metros y 24 decímetros cuadrados.

Es la parcela número 8. Esta finca tiene derecho al uso y disfrute de un pozo de aguas claras, instalado en la finca colindante, propiedad del vendedor. Sobre esta finca se ha edificado una casa de planta baja, dedicada a local comercial, señalada con el número 13 de la calle de Gregorio Sacristán.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al folio 44 del tomo 396 de Vallecas, sección primera, finca número 24.292.

3.ª Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas, hoy Madrid, sitio "Los Ahijones". Linda: al Norte, en línea de siete metros dos centímetros, con tierra de labranza; Sur, en línea de siete metros, con acceso principal de la finca de "Los Ahijones"; al Este, en línea de 16 metros 37 centímetros y medio, con parcela número 7, y al Oeste, en línea de 16 metros 37 centímetros y medio, con la parcela número 5. Ocupa una superficie de 113 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.475 pies y 10 décimos cuadrados. Es la parcela número 6.

Inscrita en dicho Registro, al folio 38 del tomo 396 de Vallecas, sección primera, finca número 24.288.

4.ª Urbana.—Parcela en Vallecas, hoy Madrid, sitio "Boca Zorra". Linda: al frente, avenida de Martínez de la Riva; fondo, parcela 5; izquierda, parcela 7; derecha, finca de que se segrega. Ocupa superficie de 96 metros 77 decímetros cuadrados. Es la parcela 6. Los linderos son: al frente, en línea de ocho metros; fondo, en igual medida; izquierda, en línea de 11 metros 75 centímetros, y derecha, en línea de 12 metros 10 centímetros.

Está inscrita en el mismo Registro, al folio 182 del tomo 490 de Vallecas, sección primera, finca número 32.743.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número uno, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Las fincas descritas salen a la venta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, pero para poder participar en ella deberán los licitadores consignar las siguientes cantidades, equivalentes al cincuenta por ciento de las que sirvieron como tipo en la segunda subasta: trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos (345.656,25 pesetas) para pujar por la finca designada como primera; doscientas noventa y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas setenta y cinco centimos para ofertar por la finca designada como tercera, y doscientas noventa mil trescientas diez pesetas (290.310 pesetas) para pujar por la finca designada como cuarta, y sin esos depósitos previos no serán admitidos.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si las cantidades que se ofrezcan por los inmuebles resultaren ser inferiores a los dos tercios de las sumas que sirvieron como tipo para cada uno de ellos en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se procederá a dar cumplimiento a cuanto ordena el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta

El total precio que se ofrezca por las fincas habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.511)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la sociedad "Vicasan, S. A.", contra don Ángel Sacristán Morales, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por segunda vez y término de veinte días, del siguiente inmueble que ha sido objeto de embargo a dicho deudor:

2.ª Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas, Madrid, al sitio conocido por "El Cornejal". Linda: al frente, con acceso particular o entrada; derecha, parcelas de la misma procedencia; izquierda, finca de que se segrega, y fondo, igualmente finca de que se segrega. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, equivalentes a 1.352 pies 40 décimos cuadrados.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 16 del tomo 304 de Vallecas, sección primera, finca número 15.935.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas (585.000 pesetas), que resulta de rebajar del tipo de la primera subasta el veinticinco por ciento que la Ley ordena, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el cincuenta por ciento (50 por 100) en efectivo de la cantidad que sirve como tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El total precio que se ofrezca por el inmueble habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Ma-

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.510)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación del "Banco de Santander, S. A.", contra don Luis Guillén Torres, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos fueron embargados los siguientes como de la propiedad del demandado:

Mitad indivisa de la parcela 138 de la Urbanización "Parque de las Castillas", primera fase, en término de Torrejón del Rey (Guadalajara). Linda: al frente, Sur, en línea de 27 metros, con calle de la Urbanización; derecha, entrando, en línea de 30 metros 50 centímetros, con parcela 139 de la Urbanización; izquierda, en línea de 30 metros 50 centímetros, con parcela 137, y al fondo, en línea de 27 metros, por parcela número 153. Superficie: Ocupa la parcela una extensión superficial de ochocientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta decímetros (823,50 metros cuadrados).

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el bien inmueble descrito anteriormente, señalándose para la celebración del acto el día cinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital; advirtiéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la suma de noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco centimos, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá cederse, digo, hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el resto del precio del remate deberá entregarse dentro de los ocho días aprobado aquél.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.514)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía número mil ciento siete de mil novecientos setenta y cinco-S, seguido a instancia del Procurador señor Pinilla, en nombre y representación de "Locales y Residencias, Sociedad Anónima" (Loyre), contra "Negocios y Desarrollo, S. A." (Nedesa), sobre resolución de contrato de compraventa de inmuebles, pago de intereses y petición de indemnización, se emplaza por medio de la presente cédula al legal representante de la Sociedad demandada "Negocios y Desarrollo, S. A.", que tuvo su domicilio social en esta capital, avenida del Generalísimo, ochenta y siete, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.488)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, promovidos por don Eladio Viñuela Díez, representado por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Jesús Santos Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce, sobre cobro de cantidad, se acordó requerir a dicho demandado por medio del presente, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas a dicho demandado, sitas en la finca situada en la "Ladera de la Puntica", de Mojácar, y que son dos apartamentos y dos locales de negocio o comerciales, apercibiéndole que caso de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.485)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Interfinanciera, S. A.", contra don Miguel María González Fernández y su esposa doña Rosalía Suárez Álvarez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día tres de junio próximo de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

Piso denominado séptimo, escalera A, de la casa en esta capital, número 134 triplicado, hoy 138, de la calle de Joaquín García Morato, con vuelta a la de Cristóbal Bordiú; que consta de vestíbulo, siete habitaciones, cuarto de baño, office y dos aseos. Linda, tomados sus linderos como los de la finca total: frente, calle de Joaquín García Morato; derecha, casa número 134 duplicado; izquierda, calle de Cristóbal Bordiú, y fondo, patio, escalera y piso séptimo izquierda escalera B, y tiene una superficie de 154 metros cuadrados. Es anejo a este piso el cuarto trastero número 9; que linda: por frente, sótano tienda número 1; derecha, pasillo; izquierda, calle de Cristóbal Bordiú, y fondo, trastero número 10. Corresponde a este piso y su anejo un coeficiente de cinco enteros y quince centésimas de otro por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad nú-

mero 6 de los de Madrid, al tomo 837, folio 134, finca número 18.954.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.515)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Serhotel, S. A.", en contra de don José Ortega Soriano ("Javisa"), calle Gaviota, número veintiuno, en providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente bien embargado al demandado:

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula M-713.419, valorado en sesenta mil pesetas.

Un televisor marca "Invicta", de 21 pulgadas, siete mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores que la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos, el próximo día veinte de abril, a las once de su mañana, y para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.526)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día ocho de abril próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, la segunda subasta acordada en ejecución de sentencia de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cuatro, seguido a instancia de "Sociedad Anónima de Productos Gallegos", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra la "Compañía de Negocios Cárnicos", representada por el Procurador señor Muniesa, sobre reclamación de cantidad del vehículo marca "Austin", modelo Vande Place, matrícula M-666.733, embargado en este procedimiento.

Se advierte:

Que servirá de tipo en esta segunda subasta el de sesenta mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días, por lo menos, del señalado para el remate, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.537)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres, sobre rescisión de contratos de compraventa de inmuebles y otros extremos, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra otros y don Constancio Aranda Agui y doña Juliana Pérez Gallegos, vecinos que fueron de esta capital, hoy en ignorado domicilio y paradero, se emplaza a dichos demandados por segunda vez y término improrrogable de cinco días, a fin de que comparezcan en mentado juicio, personándose en forma legal; con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma, por segunda vez, a los demandados don Constancio Aranda Agui y doña Juliana Pérez Gallego, se expide el presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.489)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria mil quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, instados por don Florencio García Bajo, contra don Unaido Kalout y don Mohamed Kalot, se dictó por este Juzgado el siguiente

Auto

En Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis... Su Señoría Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de adoptar y adoptaba las medidas y diligencias necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito a favor del actor don Florencio García Bajo, consistentes en que se aperciba de lanzamiento judicial a los demandados don Unaido Kalout y don Mohamed Kalout, si no desalojan el piso séptimo, letra D, de la casa número cincuenta y uno de la calle de Gerardo Córdón, de Madrid, en el plazo de ocho días. Con expresa imposición de las costas a los demandados.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma y apercibimiento, también en forma, de lanzamiento a los demandados don Unaido Kalout y don Mohamed Kalout, se publica el presente edicto.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.484)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Doy fe: Que en el sumario número 86 de 1975, por infidelidad en la custodia de documentos, se dictó por el Tribunal Superior el auto de procesamiento inserto en la copia certificada que, literalmente, dice así:

COPIA CERTIFICADA

Auto

Audiencia Provincial.—Señores de Sala de la Sección Segunda: Don José Arnal

Fiestas, don Martín J. Rodríguez y don Francisco López O.—En Madrid, a 3 de febrero de 1976.—Dada cuenta; y...

Resultando: Que con fecha 6 de julio de 1972 don Benito Pico Estefanía, Secretario del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, recibió todos los libros de contabilidad de dicho Ayuntamiento y documentación correspondiente, y, con motivo del dictamen pericial acordado en el sumario que por malversación de caudales públicos se seguía contra otros funcionarios, al no encontrarse, no fué posible la exhibición de tales libros que se le habían entregado, por haber desaparecido y sin que al ser requerido para su entrega lo verificara el día 25 de enero de 1975, manifestando estaban en el Ayuntamiento, lo que no era cierto.

Considerando: Que de tales hechos se desprenden indicios racionales de criminalidad contra dicho Benito Pico Estefanía, sin que por ahora y en relación con la concreta desaparición de los citados libros resulten tales indicios en relación con otras personas a las que se refiere el Ministerio Fiscal, por ser aquéllos presuntivamente constitutivos del delito de infidelidad en la custodia de documentos.

Considerando: Que por ello es procedente decretar el procesamiento de Benito Pico Estefanía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Considerando: Que atendida la pena que en su día pudieran corresponderle, procede decretar la libertad provisional del procesado sin fianza, con obligación apud-acta, y asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle exigidas.

Los señores de la Sala dijeron: Se declara procesado en esta causa a Benito Pico Estefanía, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley.—Notifíquesele este auto, con instrucción de sus derechos; recíbale declaración indagatoria y apórtese sus certificaciones de nacimiento o, en su defecto, de bautismo; los antecedentes penales e informe de conducta, expidiéndose para ello la correspondiente orden al señor Juez de instrucción de Colmenar Viejo, en el que se delega a todos los efectos y a quien se le remitirá el sumario original para su conclusión diligenciamiento, si fuera solicitado y ello procediera.

Se decreta la libertad provisional del procesado sin fianza, por ahora, debiendo constituir obligación apud-acta de comparecer ante el Juzgado o Tribunal los días 1 y 15 de cada mes y cuantas veces fuere necesario, formándose con este particular la pieza separada de situación personal.

Requírase al procesado para que en el plazo de una audiencia preste fianza por valor de 50.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, y transcurrido el plazo señalado, si no la prestare, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha cantidad, acreditándose la insolvencia si de ellos careciese, y formándose, asimismo, con este particular pieza separada correspondiente.

Remítase testimonio de este auto al Ministerio Fiscal y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su conocimiento y efectos, lo que también será efectuado por el señor Juez instructor, en quien se delega expresamente para estos fines, para lo cual devuélvasele el sumario, con testimonio de esta resolución. — Así lo acordaron, mandaron y firman los ilustrísimos señores de la Sala, de que certifico.—Siguen las firmas. (Rubricados.)

Concuerda con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para su cumplimiento, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de febrero de 1976. Firma ilegible. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido y autorizo el presente en Colmenar Viejo, a 13 de marzo de 1976. — El Secretario del Juzgado, Eduardo Delgado Hernández.

(G. C.—2.427)

(B.—1.120)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).
Doy fe: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 18 de 1974, por malversación de caudales, se dictó por la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid el auto de procesamiento, que copiado dice así:

COPIA CERTIFICADA

Auto

Audiencia Provincial.—Señores de Sala de la Sección Segunda: Don José Arnal Fiestas, don Martín J. Rodríguez y don Francisco López Q.—En Madrid, a 28 de febrero de 1976.—Dada cuenta; y ...
Resultando: Que el día 12 de diciembre de 1973, en el Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra (Madrid), fué levantada acta de arqueo, de la que resultaba un descubierto de 3.271.259,24 pesetas, un cantidad totalmente coincidente con el dictamen pericial emitido con examen de la contabilidad y documentación que le fué proporcionada a los peritos en este sumario el día 23 de enero de 1976, con diferencia entre el valor de los ingresos de valores independientes desde el 15 de junio de 1968 al 30 de septiembre de 1972, y las cantidades invertidas en los presupuestos extraordinarios de agosto de 1972, cantidades que fueron reintegradas por Ireneo Lara Serrano y Benito Pico Estefanía el día 5 de enero de 1974, antes, por tanto, de incoarse el presente sumario, el primero Alcalde que fué del expresado Ayuntamiento hasta el día 18 de septiembre de 1973 y el segundo Secretario interino de la misma Corporación hasta el día 7 de diciembre del referido año 1973, y de las cuales habían dispuesto para usos propios y ajenos.

Considerando: Que de los expresados hechos aparecen indicios racionales de criminalidad en relación con el delito previsto y penado en el artículo 296 del Código Penal y con los citados Ireneo Lara Serrano y Benito Pico Estefanía.

Considerando: Que por ello es procedente decretar el procesamiento de Ireneo Lara Serrano y Benito Pico Estefanía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Considerando: Que atendida la pena que en su día pudiera corresponderles, procede decretar la libertad provisional de los encartados sin fianza, con obligación apud-acta y asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serles exigidas.

Los señores de la Sala dijeron: Se declaran procesados en esta causa a Ireneo Lara Serrano y Benito Pico Estefanía, con los que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuestos en la Ley.—Notifíqueseles este auto, con instrucción de sus derechos; recíbaseles declaración indagatoria y apórtense sus certificaciones de nacimiento o, en su defecto, de bautismo; los antecedentes penales e informe de conducta, expidiéndose para ello la correspondiente orden al señor Juez de instrucción de Colmenar Viejo, en el que se delega a todos los efectos y a quien se le remitirá el sumario original para su conclusión y diligenciamiento, si fuere solicitado y ello procediere.

Se decreta la libertad provisional de los procesados sin fianza, por ahora, debiendo constituir obligación apud-acta de comparecer ante el Juzgado o Tribunal los días 1 y 15 de cada mes y cuantas veces fuera necesario, formándose con este particular la pieza separada de situación personal.

Requíraseles a los procesados para que en el plazo prevenido por la Ley presenten cada uno de ellos fianza por importe de 50.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, y transcurrido el plazo, si no la prestaren, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha cantidad cada uno de ellos, acreditándose la insolvencia si de ellos careciesen y formándose, asimismo, con este particular pieza separada correspondiente.

Remítase testimonio de este auto al

Ministerio Fiscal y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su conocimiento y efectos, lo que también será efectuado por el señor Juez de instrucción, en quien se delega expresamente para estos fines, para lo cual devuélvasele el sumario con testimonio de esta resolución.—Lo acordaron y firman los señores de la Sala, de que certifico.— Siguen las firmas. (Rubricados.)

Concuerda con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para su cumplimiento, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1976.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo mandado expido y autorizo el presente en Colmenar Viejo, a 13 de marzo de 1976.—El Secretario, Eduardo Delgado Hernández.

(G. C.—2.428) (B.—1.121)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número noventa del año en curso, se tramita proceso de cognición, a instancia de doña Purificación Cohnen y Alvarez de Sotomayor, representada por el Procurador don Alfonso de Palma González, contra don Angel de Huarte y de Jáuregui, y contra los ignorados sucesores mortis-causa de la herencia causada por fallecimiento, el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, de don José María de Huarte, y contra quienes pudieran traer causa de dichos demandados, en titularidad del piso sito en la planta tercera izquierda del inmueble número sesenta y uno de la calle de Hortaleza, de esta capital, sobre declaración de derechos y realización de obras, y en cuyo procedimiento he acordado en el día de la fecha

librar el presente, por el que emplazo a los ignorados sucesores mortis-causa de la herencia causada por fallecimiento, el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, de don José María de Huarte, y contra quienes pudieran traer causa de dichos demandados en la titularidad del piso sito en la planta tercera izquierda del inmueble número sesenta y uno de la calle de Hortaleza, de esta capital, a fin de que en el plazo de seis días se personen en dicho procedimiento ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los expresados demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.483)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El señor Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital, en los autos de proceso de cognición que bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número seis de la calle de Garcilaso, de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Ledo Rodríguez, contra doña Magdalena Perdigueru Clemente y otras, sobre reclamación de cantidad, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario de este Juzgado número diecisiete, los presentes autos de proceso de cognición seguidos

cantes por fallecimiento y jubilación de sus titulares, respectivamente. Quedando, en su consecuencia, suprimidas de la plantilla provisional las plazas números 97 y 666.

612. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de mayo de 1975, por la que dicho Centro Directivo no opone reparo alguno a lo acordado en sesión plenaria por esta Corporación Provincial el día 27 de febrero último, en que se resolvió reconocer los servicios prestados por doña María-Juana Martínez Anibal-Alvarez, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración General de esta Diputación, como Secretario general interino del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real).

613. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 27 de mayo de 1975, por la que dicho Centro Directivo no opone reparo alguno a lo acordado en sesión plenaria por esta Corporación Provincial el día 20 de marzo último, en que se resolvió reconocer los servicios prestados por doña María del Pilar Meler Sanvicente, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración General de esta Diputación, como funcionaria del mismo Cuerpo en la excelentísima Diputación de Zaragoza.

614. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de junio de 1975, por la que se ordena, de conformidad con el Decreto 688/75, de 21 de marzo, la suspensión provisional de las actuaciones en el expediente del concurso convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto provincial, actualmente en trámite de ejecución de sentencia de la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y se interesa el envío al Centro Directivo de fotocopias de las mismas actuaciones, y acordar su cumplimiento en sus propios términos.

615. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de julio de 1975, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados.

616. Aplicar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, el Convenio Colectivo Sindical de Oficinas y Despachos, aprobado

Carmen Mazmela Rueda, doña María del Rosario Fernández Pancorbo, doña Rosario Carrasco Vidal, quedando todos los que se relacionan integrados en el Subgrupo citado, con el coeficiente retributivo 2,3 (a excepción de la funcionaria Ventín-Gil, que permanece en el régimen de derechos adquiridos) y con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1973. Integrar igualmente a los funcionarios doña Isabel Ardura Andrés, don Manuel Martínez Remis y don Luis Rodríguez Márquez en las mismas condiciones anteriores, excepto en su antigüedad y efectos económicos, que serán, respectivamente, de 26 de agosto de 1974, 8 de enero de 1974 y 17 de junio de 1974, fechas en que cada uno de ellos completó el tiempo necesario para la integración. Declarar pendientes de integración, según vayan reuniendo las condiciones reglamentarias adecuadas, a las funcionarias doña María Soledad Rozas Butrón, doña María del Carmen Rodríguez Rivas, doña María Concepción Butrón de Diego, doña María Paloma Fernández Pancorbo, doña Ascensión Gálvez Ruiz, doña María del Pilar Alvarez Larrarte, doña Josefa Díaz Ballesteros, doña María del Carmen Pol Gómez, doña María Dolores González Galán, doña Manuela Trilla Martín, doña María Rosa Lozano Fernández, doña María Rosa García Gálvez, doña María López Heras, doña Margarita González Lastra, doña Gloria Guzmán González, doña Julia Manras López, doña Rosa García Martínez, doña María Luz Peña Quintana, doña Simona Martínez-Arranz Gil, doña Blanca Pérez Jiménez, doña Remedios Velarde Pujadas, doña María Asunción Serrano Alvarez, doña María del Carmen Martín Rueda, doña Esperanza Llorente Sonlleve, doña Ana María Nuño Martínez, doña Isabel Rodríguez Luño, doña María Concepción García-Cuerva Martín y doña Gloria Ruiz Tejedo, cuya integración definitiva habrá de producirse cuando completen cinco o diez años de servicio, según sean o no tituladas. Y aprobar la relación confeccionada al efecto, que será elevada juntamente con este acuerdo a la Superioridad a los efectos procedentes.

604. Resolver, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 688/75, y de conformidad con lo informado por los Servicios provinciales correspondientes, la atribución del coeficiente retributivo 1,7 a las plazas de las que son titulares los funcionarios Conductores y Maquinistas que seguidamente se enumeran: don José Luis Blázquez Rodríguez, don Javier Guevara Díaz de Heredia, don Antonio Jiménez Jordán, don Eusebio Losa Pérez, don Angel Macho Muñoz, don Antonio Martínez Montoro, don Angel Meca Lavado, don Damián Montero Montero, don José-María Reza Relea, don Antonio Sánchez Marcos, don Alfonso Villasenín Fernández, don José Zapata Sánchez, don Julio Roperó Varea, don José Hernández Rodríguez, don Gregorio Pérez Morales, don Enrique

a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número seis de la calle de Garcilaso, de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Ledo Rodríguez, contra doña Magdalena Perdiguero Clemente y doña Rosalinda y doña Emilia Fernández del Toro, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a las demandadas doña Magdalena Perdiguero Clemente y doña Rosalinda y doña Emilia Fernández del Toro a que paguen a la Comunidad de Propietarios de Garcilaso, número seis, o a quien su derecho represente, la suma de treinta mil ciento sesenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de presentación de la demanda, imponiéndole expresamente las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Rosalinda y doña Emilia Fernández del Toro, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—1.482)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 53 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado José María Martínez González, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y treinta horas del día 7 de abril comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.318) (B.—1.031)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 72 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, y en las que aparece como lesionado Luciano Bueno Sánchez, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y treinta horas del día 7 de abril comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.319) (B.—1.032)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 13 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como denunciado Vicente Fuentes Díaz, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y treinta horas del día 7 de abril comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.320) (B.—1.033)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 9 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Vicente Ycenca, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y treinta horas del día 7 de abril comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.321) (B.—1.034)

ALICANTE

José Esturillo Sánchez, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María, vecino que fué de Oviedo, calle de Piñoles B, núm. 8, segundo, y actualmente residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 8 de abril de 1976, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 2 de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, para celebrar el juicio de faltas que bajo el núm. 771 de 1975 se sigue por imprudencia, contra el mismo, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse. (B.—1.072 Exh. M-12)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 46 de 1976,

sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 14 de abril de 1975 en el kilómetro 16,200 de la carretera Madrid-La Coruña, y cuyos autos se encuentran señalados para la celebración del oportuno juicio de faltas para el próximo día 7 de mayo y hora de las doce y treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a cuya celebración, por medio del presente, se cita a Romualdo María Alvargómez Juliana, de treinta y seis años de edad, casado, empleado, hijo de Claudio y de María Paz, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 4, primero derecha, con Documento Nacional de Identidad número 10.739.334, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.426) (B.—1.118)

LEGANES

En providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa en el juicio verbal de faltas núm. 342 de 1976, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia, con lesiones y daños, ha acordado citar a Francisco Martín del Campo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para ser oído en declaración y reconocido por el médico forense. (G. C.—2.331) (B.—1.071)

AVISO

Don José Alfonso Cobos Iñiguez, como director gerente de la empresa "Telviser, Sociedad Limitada", pone en conocimiento de los concesionarios, proveedores y cuantos tengan relación con esta sociedad, que las oficinas se han trasladado de la plaza de Chamberí, número 3, de esta capital, a la calle de Diego de León, número 43, donde serán atendidos en cualquier petición referente al negocio. (A.—1.531)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62

Godoy Díaz, don Gabriel Gutiérrez Morales, don Rafael Moya Moya, don José Floro Sánchez, don Rafael Cobos Herrero, don Arturo González Seoane, don Gregorio Sánchez Basulto, don Saúl González Seoane, don Mariano Gutiérrez Morales, don José López Royo y don Guillermo González del Rosario (acogido al régimen de derechos adquiridos y para caso de opción en el futuro).

Igualmente resolver la atribución del mismo coeficiente 1,7 a las plazas de los funcionarios Oficiales mecánicos don Andrés Rodrigo Vázquez, don Joaquín González Herrero, don Francisco Miguel Natural, don Francisco Yagüe Molina, don Manuel Casimiro Castellanos, don Luis Marcos Rubín y don José-Antonio Varela Montero; Mecánico electricista, don José Mata Mata, y Tornero, don Isidro Muñoz Martín, todos ellos por aplicación analógica de la disposición adicional citada, toda vez que si menciona expresamente a los Conductores que tengan determinado nivel de especialización en las técnicas de la mecánica, con mayor razón habrá de aplicarse la norma a aquellos que mediante pruebas directas ingresaron en plazas configuradas expresamente como de Oficiales de una u otra rama, específicamente considerados en el epígrafe 41 del Decreto 2056/73. Y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

605. Acceder a lo solicitado por don José-María Curiel Bueno, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración General de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle siete meses de servicios prestados a la Administración Local como funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Albacete, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

606. Imponer a la Enfermera puericultora de la Beneficencia Provincial doña Asunción Mancebo López las sanciones que se indican por la comisión de las faltas que también se dicen: suspensión de empleo y sueldo por seis meses por la comisión de una falta grave de insulto a su superiora jerárquica atentatoria al honor personal y profesional de la misma, prevista en el párrafo a) del número 2 del artículo 103 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; pérdida de cinco años de antigüedad de servicios a efectos de obtención de aumentos graduales por la comisión de la falta grave de hacer manifestaciones que redundan en desprestigio de otros funcionarios, prevista en la misma norma antes citada, y suspensión de empleo y sueldo por seis meses por la comisión de una falta grave consistente en el intento violento de penetrar en el despacho de la Enfermera supervisora, con daños materiales en la puerta, cuya falta está comprendida en el párrafo c) del número 2.º del artículo 103 del Reglamento antes mencionado.

607. Desestimar la petición formulada por don Victoriano Tejera Reveldería, funcionario de esta Corporación, en solicitud de que le sea reconocido el tiempo de servicios que, con carácter laboral, prestó a la Corporación Provincial desde julio de 1955 hasta la fecha de la toma de posesión en su cargo el 7 de mayo de 1975, por cuanto que el artículo primero, número 3, del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, impide reconocer el tiempo de servicios que no hubieran sido prestados en propiedad.

608. Desestimar la petición formulada por don Felipe Lucas Aparicio, funcionario de esta Corporación, en solicitud de que le sea reconocido el tiempo de servicios que, con carácter laboral, prestó a la Corporación Provincial desde junio de 1968 hasta la fecha de la toma de posesión en su cargo el 6 de mayo de 1975, por cuanto que el artículo 1.º, número 3, del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, impide reconocer el tiempo de servicios que no hubieran sido prestados en propiedad.

609. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Auxiliar taquimecanógrafa de la Corporación doña María de los Angeles de Gústín Martín, contra el acuerdo corporativo de 20 de marzo de 1975, por el que se resolvió no acceder al reconocimiento de los servicios prestados con carácter laboral y ello en razón a que las alegaciones de la recurrente no ofrecen elementos de hecho ni fundamentos de derecho que apoyen su pretensión, toda vez que no es cierto que desde la entrada en vigor de la nueva normativa en materia de régimen económico se haya producido ningún reconocimiento de los servicios que postula la interesada, sino solamente de los prestados en propiedad o como interinos de Cuerpos Nacionales en plazas de plantilla de funcionarios de otras Corporaciones.

610. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Auxiliar taquimecanógrafa de la Corporación doña María del Carmen Riofrío Ruiz, contra el acuerdo corporativo de 20 de marzo de 1975, por el que se resolvió no acceder al reconocimiento de los servicios prestados con carácter laboral y ello en razón a que las alegaciones de la recurrente no ofrecen elementos de hecho ni fundamentos de derecho que apoyen su pretensión, toda vez que no es cierto que desde la entrada en vigor de la nueva normativa en materia de régimen económico, se haya producido ningún reconocimiento de los servicios que postula la interesada, sino solamente de los prestados en propiedad o como interinos de Cuerpos Nacionales en plazas de plantilla de funcionarios de otras Corporaciones.

611. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de mayo de 1975, por la que otorga su visado a la amortización de una plaza de Auxiliar habilitado a Oficial y otra de Asensorista en la vigente plantilla de funcionarios de esta Corporación, va-